



ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO



VERDE
OXÍGENO

**DE CONFORMIDAD CON LAS
FACULTADES ESTATURTARIAMENTE
OTORGADAS, LA VEEDURÍA
NACIONAL DEL PARTIDO VERDE
OXÍGENO SE PERMITE PONER A
CONSIDERACIÓN DE LA II ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA, LA SIGUIENTE
REFORMA ESTATUTARIA:**

PREÁMBULO	4
TÍTULO I. DISPOSICIONES PRELIMINARES	11
CAPÍTULO I. DENOMINACION Y SIMBOLOS	11
CAPÍTULO II. PRINCIPIOS IDEOLOGICOS Y NORMATIVOS	12
TÍTULO II. AFILIADOS AL PARTIDO VERDE OXÍGENO	17
CAPÍTULO I. CALIDADES DE LOS AFILIADOS AL PARTIDO VERDE OXÍGENO	17
CAPÍTULO II. DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS AFILIADOS AL PARTIDO VERDE OXÍGENO	19
CAPÍTULO III. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO	26
CAPÍTULO IV. MECANISMOS DE PROTECCION DE LOS DERECHOS	27
CAPÍTULO V. DEMOCRACIA INTERNA DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO	29
TÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO	31
CAPÍTULO I. ESTRUCTURA DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO	31
CAPÍTULO II. DE LA FUNDADORA DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO	32
CAPÍTULO III. DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO	32
CAPÍTULO IV. DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO	36
CAPÍTULO V. DEL COMITÉ POLÍTICO DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO	39
CAPÍTULO VI. DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO	40
CAPÍTULO VII. DE LA ESCUELA DE PENSAMIENTO DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO	43
CAPÍTULO VIII. DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO	44
CAPÍTULO IX. DE LA TESORERÍA NACIONAL DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO	46
CAPÍTULO X. DIRECCIÓN NACIONAL DE JÓVENES DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO	47
CAPÍTULO XI. DEL CONSEJO DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO	48
CAPÍTULO XII. DE LA VEEDURÍA NACIONAL DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO	53
CAPÍTULO XIII. ESTRUCTURA DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO EN EL ORDEN TERRITORIAL ...	56
CAPÍTULO XIV. REGIMEN ESPECIAL DE LOS DIRECTIVOS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO .	56
TÍTULO IV. REGLAS DE POSTULACION Y SELECCION DE CANDIDATOS	59
CAPÍTULO I. CANDIDATOS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO	59
CAPÍTULO II. AVALES DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO	59
CAPÍTULO III. COALICIONES Y ADHESIONES DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO	63

<u>TÍTULO V. BANCADAS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO EN CORPORACIONES DE ELECCION POPULAR Y EL EJERCICIO DE DERECHO A LA OPOSICIÓN</u>	64
CAPÍTULO I. BANCADA DE CONGRESISTAS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO.....	64
CAPÍTULO II. EJERCICIO DEL DERECHO A LA OPOSICION DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO	66
<u>TÍTULO VI. DE LAS FINANZAS Y EL PRESUPUESTO DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO</u>	68
CAPÍTULO I. FUNCIÓN FINANCIERA DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO	68
CAPÍTULO II. FINANCIACIÓN DE CAMPAÑAS POLÍTICAS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO	70
<u>TÍTULO VII. DE LAS REGLAS PARA LA DISOLUCIÓN, LA LIQUIDACIÓN, LA FUSIÓN Y LA ESCISIÓN DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO</u>	72
CAPÍTULO I. DE LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO.....	72
CAPÍTULO II. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO.....	73
CAPÍTULO III. DE LA FUSIÓN DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO	74
CAPÍTULO IV. DE LA ESCISIÓN DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO.....	75
<u>TÍTULO VIII. DE LA REFORMA ESTATUTARIA DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO.....</u>	75
<u>TÍTULO IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS</u>	76

PREÁMBULO

Introducción

El Partido Verde Oxígeno es el Partido de los ciudadan@s que quieren contribuir activamente a la construcción de un país libre de corrupción, sin pobreza y sin violencia. Su acción se fundamenta en la lucha frontal contra la corrupción política —y en particular en contra de las maquinarias como expresión sistémica de este flagelo—, responsable tanto de la desigualdad social como de la impunidad que empodera a los violentos. De allí que se le dé prioridad a la transformación de las costumbres políticas como medio para cumplir a corto plazo los objetivos de desarrollo equitativo y sostenible y los de seguridad ciudadana y paz efectiva.

La misión inmediata del Partido Verde Oxígeno es cambiar las costumbres políticas, haciendo elegir en los cargos de elección popular en las diferentes ramas del poder público, personas preparadas e idóneas, cuyo aporte a la nación sea una hoja de vida intachable, preparación profesional y capacidades técnicas, y un comportamiento dictado por la defensa de los valores y principios que rigen esta colectividad y no por intereses personales que abren la puerta a prácticas complacientes con la corrupción, con el clientelismo o comportamientos discriminatorias por razón de género, raza, religión u origen social.

El objetivo del Partido Verde Oxígeno es contribuir a la construcción de una sociedad libre y respetuosa de la dignidad y derechos de los seres humanos; una sociedad justa con oportunidades preferenciales para los más necesitados en el marco de una economía abierta y libre, generadora de prosperidad, donde prime tanto el estímulo a la solidaridad en el emprendimiento, como el respeto a la propiedad privada; una sociedad sostenible y responsable con las futuras generaciones y el medio ambiente, protectora de la vida en todas sus expresiones, y respetuosa de los derechos de los animales y preservadora de la riqueza de nuestra fauna y flora.

El Partido Verde Oxígeno fundamenta su actuar político en los preceptos de nuestra democracia — hoy representativa, pero haciendo tránsito hacia la democracia directa como forma de organización política propia del tercer milenio—, del Estado de Derecho, de la separación de los poderes públicos y de la economía de mercado con vocación social.

Posición política

El Partido Verde Oxígeno combate el régimen de corrupción que tiene secuestrado a Colombia, así como las distorsiones analíticas y comportamentales que se promueven en la vida política nacional como el derrotismo, el realineamiento sistemático con los poderes de turno o el cinismo que lleva a deslegitimar los fundamentos de la ética pública, lo cual ha llevado a la desafección de la ciudadanía por lo político y a los altos índices de abstencionismo en los comicios electorales.

Es prioritario para el Partido Verde Oxígeno constituirse en organización eficaz para combatir las maquinarias que prosperan al amparo de los partidos políticos como organizaciones especializadas en llevar a cabo el fraude electoral para beneficio de sus jefes políticos. Desde la acción para intervenir ilegalmente las elecciones, hasta la red de clientelismo que les sirve para desviar los recursos públicos; las maquinarias se han convertido en el cáncer de nuestra democracia. Es responsabilidad del Partido Verde Oxígeno convocar el voto libre y de opinión, así como estimular la participación ciudadana con el fin de derrotar el abstencionismo que facilita la distorsión de la voluntad popular y el fraude electoral.

De allí que el Partido Verde Oxígeno se propone inspirar a la ciudadanía con el ejemplo de sus afiliad@s, a través de acciones que demuestren la realidad de su compromiso y de su ética al servicio de lo público. Por ello el Partido Verde Oxígeno condena y castiga entre sus afiliad@s toda venta o compra de avales para acceder a una candidatura, todo ofrecimiento de puestos o prebendas a cambio del voto, la compra o venta del voto, el trasteo de electores, y toda negociación que distorsione la voluntad popular de la ciudadanía como manera de acceder a los cargos de elección popular. De igual forma rechaza la financiación privada de las campañas políticas cuando estas quedan condicionadas a la devolución de servicios o favores personales o por fuera del ámbito ético o de lo legal. El Partido Verde Oxígeno considera que estas prácticas son fuente de desigualdad social pues restringen la imparcialidad del elegido y la búsqueda del bien común, lesionando el interés de las mayorías en beneficio de quienes pueden comprar conciencias.

Por ello, el Partido Verde Oxígeno se propone recobrar la dignidad de la política colombiana y rescatar el valor y la altura del servicio público, con la conciencia de que el fin no justifica los medios y de que la manera cómo se llega al poder define qué se hace con él. En ese sentido el Partido Verde Oxígeno vigilará —como parte de la tarea de control político que se ha asignado a sí mismo—, que los recursos públicos no sean desviados hacia cuentas privadas, o que no se dilapiden en manos de administraciones

incompetentes. Solo así será posible derrotar la pobreza, acabar con la violencia y salvar el medio ambiente.

Así mismo, le preocupa al Partido Verde Oxígeno la alianza entre facciones de la clase política tradicional colombiana con la delincuencia organizada. Esta alianza es una de las principales causas de la impunidad reinante en nuestro país. Por eso mismo considera que cuando quien delinque lo hace desde un alto cargo público la sanción debe ser ejemplarizante.

El Partido Verde Oxígeno es una organización política con vocación de poder. Ejercerá como oposición política al régimen de corrupción que impera en Colombia mientras el poder ejecutivo sea ejercido en el marco de una gobernabilidad transaccional caracterizada por el desfalco sistémico al erario.

El Partido Verde Oxígeno es una organización eminentemente democrática. La definición de sus posiciones políticas -cuando no exista consenso entre sus afiliados- será el resultado de una votación interna en la cual podrán participar los afiliados al Partido según las modalidades dispuestas en los presentes Estatutos. Es de su interés desarrollar canales de comunicación que permitan estrechar la relación directa entre sus elegidos y sus electores.

Liderazgos

El Partido Verde Oxígeno cree que en el poder del ejemplo. Sus afiliados son ciudadan@s incorruptibles que ejercen su liderazgo a través de un comportamiento noble, ético, serio y coherente como factor transformador de una nueva manera de hacer la política. Es prioridad del partido estimular el liderazgo femenino buscando su empoderamiento y visibilidad en la sociedad colombiana.

De allí que se exige al individuo que pretenda abanderar los postulados del Partido Verde Oxígeno que demuestre la inexistencia de condenas por hechos de corrupción, de maltrato familiar o de violencia sexual. Se concibe la actividad política como un servicio social y no como una carrera profesional movida por la ambición personal. El Partido Verde Oxígeno valora como de suma importancia el trabajo de servicio social de quienes abanderan los colores del partido. El demostrar el impacto positivo de sus actividades sobre sus comunidades es otro de los requisitos para obtener el respaldo del partido para cargos de elección popular.

El Partido Verde Oxígeno alienta entre sus afiliados comportamientos de respeto mutuo y de solidaridad basados en la construcción de la confianza y

del diálogo. La lealtad al partido, la resolución amigable de las diferencias en el seno de la colectividad, la protección de la información que le pertenece a la militancia, la nobleza y prudencia en la forma de expresión de quienes ejerzan la vocería del partido ante instancias externas o ante medios de comunicación con el objetivo superior de siempre defender los intereses del Partido Verde Oxígeno, son valores irrenunciables e innegociables para los afiliados del partido.

El Partido Verde Oxígeno valora la unidad de su militancia, y desestimula las divisiones o la creación de facciones; prioriza la escucha de las minorías dentro de un espacio de garantías democráticas y la búsqueda de consensos siempre y cuando no se paralice la toma de decisiones en el seno de sus órganos colegiados o directivos. Así mismo el Partido Verde Oxígeno desestimula y reprende la política basada en maniobras desleales, en comentarios denigrantes de sus afiliados en privado o en público, en ataques personales o en la puesta en circulación de estrategias de desinformación. En el Partido Verde Oxígeno, no se corre la línea ética como estrategia para escalar responsabilidades o conquistar el poder.

Es responsabilidad de los afiliados del Partido Verde Oxígeno aportar al electorado elementos pedagógicos y de reflexión para mejorar sus criterios de selección política. De igual manera corresponde al Partido Verde Oxígeno aportar los elementos de información para valorar con objetividad la labor realizada por los afiliados del partido elegidos popularmente, así como medir con criterios objetivos la eficiencia de la gestión de quienes actúen en la administración pública a nombre de los electores del Partido Verde Oxígeno. Para ello se desarrollarán programas de veedurías ciudadanas y de control político que le den viabilidad a los anhelos de participación y de democracia directa de la colectividad.

Objetivos prioritarios

Son objetivos prioritarios del Partido Verde Oxígeno, combatir la pobreza, la violencia y la afectación del medio ambiente, considerados como las tres caras del régimen de corrupción imperante. En efecto, el régimen de robo sistemático de los recursos públicos requiere que se mantengan altos índices de pobreza para facilitar el fraude electoral con la compra de votos y el clientelismo como forma institucionalizada de explotación laboral. Adicionalmente, el régimen de corrupción estimula la violencia como cortina de humo para desviar la atención de los órganos de control y de justicia y así garantizar un régimen de impunidad generalizado. Finalmente, el régimen de corrupción produce el deterioro del medio ambiente como componente

lucrativo para el enriquecimiento ilícito que promueve en todos los niveles de la actividad productiva nacional.

A nivel internacional el Partido Verde Oxígeno defiende el concepto de responsabilidad global frente al cambio climático y la necesidad de participar activamente en la coordinación de las soluciones para salvaguardar todas las formas de vida en el planeta. El Partido Verde Oxígeno refuta los argumentos nacionalistas que sirven para dilatar en el tiempo las acciones de preservación del medio ambiente cuando estas afectan intereses económicos. El concepto de responsabilidad planetaria lleva al Partido Verde Oxígeno a actuar localmente pensando globalmente.

Eliminar la corrupción

La corrupción es considerada como el principal obstáculo para el desarrollo de una sociedad democrática, pacífica y próspera. Considera El Partido Verde Oxígeno que la igualdad de oportunidades para todos depende de la eficiencia de los contrapesos a los diferentes poderes públicos que brinda la democracia.

Eliminar la pobreza

El Partido Verde Oxígeno defiende la necesidad de actuar de manera preferencial y prioritaria en defensa de los más pobres. Las políticas de inversión social son el blanco predilecto de los delincuentes de cuello blanco. A los desfalcos sistemáticos sobre los recursos de inversión social, se le añade la concentración de riqueza, la desigualdad frente a las oportunidades reales de educación y trabajo, y la ausencia de meritocracia.

Como partido presente en todo el territorio nacional, el objetivo de esta colectividad será darle voz a la periferia. El Partido Verde Oxígeno cree que se debe trabajar de abajo hacia arriba, partiendo de la realidad local y regional para construir el proyecto de nación. Por lo tanto, se trabaja en la sumatoria de voluntades periféricas para construir una cadena de voces comprometidas, con el fin de darle visibilidad a los territorios y empoderarlos.

El Partido Verde Oxígeno aboga por la construcción de un entorno jurídico y económico que permita estimular los derechos colectivos, ambientales y los derechos de las futuras generaciones; por ello, defiende una nueva métrica del crecimiento económico que integre las variables de los costos ambientales y que tenga en cuenta factores tales como el agotamiento de los recursos naturales como medida de empobrecimiento económico.

Adicionalmente, el Partido Verde Oxígeno defiende la creación de índices de bienestar social cercanos al concepto de felicidad, con el objeto de mejorar la medición de la generación de riqueza, incorporando conceptos de variedad alimentaria, movilidad en transporte público eficiente y ecológico, tiempo recreacional, e incluyendo los efectos del embellecimiento del entorno sobre el desarrollo de la personalidad colectiva.

Eliminar el deterioro ambiental

En su condición de primer partido ecologista de Colombia, el Partido Verde Oxígeno entiende la política como un recurso para preservar la humanidad de los riesgos del cambio climático y de la destrucción del medio ambiente. Se compromete a buscar modelos medioambientales que ayuden a acelerar la transición energética y garanticen la sostenibilidad de nuestra economía.

En particular el Partido Verde Oxígeno tiene como prioridad la salvaguarda de la selva amazónica- pulmón del mundo; la recuperación y preservación de las cuencas y ríos; el tratamiento de los residuos sólidos y el manejo de los residuos líquidos para enfrentar el drama ambiental de la contaminación de suelos y fuentes hídricas de incalculables consecuencias sobre la vida humana; el desarrollo de sistemas de transporte ciudadano con energías limpias y sin generación de huella carbono; la implementación por todo el territorio nacional de zonas de captación de dióxido de carbono a través de la exportación de créditos de carbono y otros estímulos para la lucha en contra del cambio climático.

Eliminar la violencia

Como Partido fundado por una de las víctimas del conflicto armado y del terrorismo, el Partido Verde Oxígeno considera como prioritario allanar el camino hacia la reconciliación nacional, en el marco del respeto por los derechos de las víctimas, de la ausencia de impunidad y de las garantías de no repetición. El Partido Verde Oxígeno cree que la bandera de la paz le pertenece a los ciudadanos, pero la responsabilidad de consolidarla recae sobre las autoridades de gobierno y sus representantes elegidos democráticamente.

El Partido Verde Oxígeno cree en la necesidad de privilegiar la tolerancia entre colombianos sobre la base del respeto a las diferencias y condena cualquier tipo de violencia sea ésta de género, racial, política, religiosa o cultural.

Frente al fracaso de la guerra contra el narcotráfico, el Partido Verde Oxígeno reflexiona sobre la despenalización de las drogas como método para acabar con las rentas delictivas de los carteles de la droga simultáneamente a nivel regional e internacional. Estas rentas son las responsables del fortalecimiento de las organizaciones delictivas, de la militarización de sus estructuras y de la pérdida de soberanía nacional en los territorios donde actúan.

El Partido Verde Oxígeno denuncia la economía clandestina de drogas que genera las condiciones de enriquecimiento ilícito suficientes para financiar la explosión del terrorismo mundial y el empoderamiento de dictaduras bélicas en todas las regiones del mundo. El narcotráfico es un factor de desestabilización internacional que atenta contra las democracias fortaleciendo las dictaduras y los regímenes autocráticos en la región y en el mundo, así como favoreciendo el negocio ilegal y clandestino de las armas. La lógica perversa del narcotráfico implica que, a mayor prohibición, mayores ganancias ilegales, es decir mayor poder para subvertir las democracias.

Conclusión

El Partido Verde Oxígeno es un Partido que nace para innovar en la acción política de cara al tercer milenio, utilizando todas las herramientas para desarrollar espacios de participación propios a las nuevas democracias directas en gestación.

El Partido existe para luchar diariamente por una sociedad nueva. Su permanencia en la vida nacional durará mientras permanezcan las causas de corrupción, crisis ambiental, pobreza, y violencia que motivaron su creación.

TITULO I. DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I. DENOMINACION Y SIMBOLOS

ARTÍCULO 1. NOMBRE. La denominación es **PARTIDO VERDE OXÍGENO**. Su abreviatura PVO y podrá ser utilizada en exclusividad. El nombre es propiedad exclusiva del Partido, con prerrogativa en el uso de la palabra “verde” por ser históricamente el primer partido verde/ ecologista de Colombia.

ARTÍCULO 2. COLOR Y SÍMBOLO. El logo del Partido Verde Oxígeno incluye el nombre del Partido “Verde Oxígeno” en color Verde, en tonos oscuros y menta. El color verde corresponde a la responsabilidad del Partido como primer partido Ecologista de Colombia. Aparece como expresión de su compromiso en defensa del Medio Ambiente; por la Reconciliación y la Paz; por la protección de todas las formas de Vida; así como de la protección de las Libertades privadas y públicas, y del bienestar de todos los ciudadanos en particular de su Bienestar Económico.

El color Verde es simbólico de la Esperanza que mueve a los integrantes de la colectividad a actuar en política; Esperanza fundada en las capacidades del ser humano para enfrentar exitosamente los retos que le corresponden en las diferentes etapas históricas de su trasegar personal y colectivo.

El símbolo que identifica al Partido Verde Oxígeno representa el oxígeno que revitaliza y revive organismos desgastados o enfermos haciendo un símil con el tejido social actual colombiano. En ese sentido el logo simboliza el oxígeno que regenera, potencia, impulsa, refresca, purifica, despierta y restaura.



El Partido Verde Oxígeno tiene una bandera que presenta sobre un fondo verde menta el nombre de la Colectividad y representa la vida, el optimismo y los sentimientos de esperanza,

renovación, seguridad y libertad. Su aplicación es permitida en blancos y negros y/o tonalidades afines.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS Y NORMATIVOS

ARTÍCULO 3. DE LA FINALIDAD Y NATURALEZA. El Partido Verde Oxígeno se crea con el fin de promover la transformación de las costumbres políticas dentro de la sociedad colombiana, en el marco de la lucha contra la corrupción, contra la pobreza, contra la violencia y en defensa del medio ambiente. El Partido busca promover nuevas y mejores relaciones entre ciudadanos; entre ellos y el Estado; y entre los ciudadanos y la naturaleza.

PARÁGRAFO 1: SOBRE LA FINALIDAD PROGRAMÁTICA. La finalidad del Partido es propender por una sociedad justa, incluyente y próspera, respetuosa de los derechos humanos, y en el marco de un desarrollo ecológicamente sostenible. Se busca garantizar una creciente calidad de vida de los colombianos, sin comprometer la de las futuras generaciones.

PARÁGRAFO 2: SOBRE LA FORMA DE HACER POLÍTICA. Es objetivo primordial del Partido Verde Oxígeno rescatar la dignidad del elector y del elegido, convocando el voto libre, responsable, y de opinión. El Partido Verde Oxígeno condena la corrupción política, el fraude electoral y cualquier interferencia que pretenda modificar la decisión libre del ciudadano.

ARTÍCULO 4. DECÁLOGO DE PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS DEL PARTIDO. Serán principios ideológicos del ejercicio político del Partido Verde Oxígeno:

- 1. LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.** El Partido Verde Oxígeno tiene como principio fundador la lucha contra la corrupción, y en particular su oposición a las “maquinarias” políticas especializadas en el fraude electoral que desnaturalizan la democracia y pervierten el ejercicio del poder público. EL Partido Verde Oxígeno se rige por el principio de probidad en la gestión de los bienes públicos, por lo cual asume la lucha frontal contra el clientelismo en todas sus formas y en todas las ramas del poder público; contra el pago de favorecimientos, o intercambio de beneficios entre funcionarios públicos y entes privados; contra la financiación de campañas políticas a cambio de favores o prebendas. El Partido Verde Oxígeno también lucha por establecer una nueva forma de gobernabilidad entre el ejecutivo y el legislativo, alejada de la compra de conciencia y la repartición de prebendas o/y recursos del erario con el fin de lograr mayorías en las corporaciones públicas. La

governabilidad que se defiende es la que establece la Constitución y las leyes, fundada en la búsqueda de consensos con el objetivo de lograr el bien común.

2. **LA UNIDAD.** El Partido Verde Oxígeno consciente de su patrimonio político y de la lucha contra la corrupción que lo define, hace de la unidad del Partido el principio rector e indispensable de su accionar político y de su vida en colectividad, para cumplir con los objetivos para los cuales fue creado.
3. **LA ÉTICA.** Quienes militen en el Partido Verde Oxígeno desarrollarán su actividad de conformidad con las normas de comportamiento adoptadas en el Código de Ética y Disciplinario, teniendo como premisa que, al hacer parte de esta colectividad, las exigencias éticas en el comportamiento al interior del Partido son indicativas del actuar en la vida pública, desde posiciones de responsabilidad y de poder. De allí que sea responsabilidad de los miembros de la Dirección del Partido dar ejemplo y hacer crecer la conciencia ética por medio de discusiones abiertas sobre el tema del actuar partidista y político, elevando el nivel de exigencia ética en el comportamiento entre los afiliados del Partido al interior del mismo y fuera de éste, siempre con el ánimo de construir un partido modelo para enfrentar los retos del tercer milenio, en particular los de combatir los vicios políticos que han desnaturalizado la actividad política.

Es deber de la Dirección del Partido del Partido informar a la militancia sobre sus principales decisiones políticas, administrativas y financieras. También se considera como eje fundamental de las actuaciones de sus afiliados el deber de transparencia para con los directivos y afiliados con el fin de garantizar la unidad y fraternidad de la colectividad.

4. **LA LIBERTAD Y DIGNIDAD HUMANA.** La libertad garantiza la dignidad del ser humano. La defensa de la libertad en todas sus formas es un principio irrevocable para todo miembro de esta colectividad. Se consideran las libertades políticas como esenciales al desarrollo de la participación al interior del Partido Verde Oxígeno y como fundamento de su programa y propuestas políticas. En particular la libertad de expresión, la libertad de información y de conciencia son pilares de sus reglas internas y de su acción política.

Es compromiso del Partido Verde Oxígeno enfrentar la deshumanización de la sociedad colombiana, producto de estructuras económicas, sociales y políticas que atentan contra la dignidad humana.

5. **LA FRATERNIDAD.** El Partido Verde Oxígeno promueve las relaciones de fraternidad y confianza como necesarias para lograr la mayor sinergia entre los afiliados del Partido. Las observaciones a las actuaciones de otros afiliados o de sus decisiones deberán buscar siempre una finalidad constructiva, promoviendo la unidad, y el respeto del otro. Se proscriben los comentarios difamatorios, la maledicencia y la crítica destructiva. Las diferencias entre afiliados deberán allanarse buscando la palabra perfecta, sin personalizar, sin tomar decisiones basadas en suposiciones, y aportando la mejor voluntad de acertar tanto en la motivación que se tiene y en el objetivo que se busca, como en la forma de expresarlo.
6. **LA NO DISCRIMINACION.** Se proscribe dentro del Partido Verde Oxígeno toda exclusión o discriminación por razones de género, de raza, de ideología, de preferencia sexual o por diferencias económicas o sociales. La no discriminación hace parte del decálogo de principios en los procesos de participación en la vida del Partido y como objetivo fundamental de las propuestas legislativas y de las acciones que se promuevan desde el poder en todas las ramas del Estado.
7. **LA PARIDAD DE GÉNERO.** El Partido Verde Oxígeno tiene como principio rector la paridad en derechos y dignidades entre todas las personas, sean estas mujeres, hombres y aquellas que se identifican como LGBTQ+. El Partido promueve activamente el respeto entre sus afiliados y busca la participación creciente de las mujeres y de las personas LGBTQ+ en los órganos del Partido, así como en la sociedad colombiana.
8. **LA DEFENSA DE LA VIDA.** El Partido Verde Oxígeno defiende el derecho a la vida como postulado irrenunciable de humanismo y señala la corrupción como causa primera de muerte, generadora de violencia y de pobreza, responsable de la deshumanización que afecta el derecho a la vida y a la equidad. Reconoce el derecho inalienable perteneciente a las mujeres a tomar las decisiones sobre su propio cuerpo, y propugna por una toma de conciencia sobre los efectos del machismo como vector de violencia y muerte.
9. **LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE.** Como su nombre lo indica, la recuperación de la calidad del aire, del agua y de nuestros bosques nativos es principio rector del

Partido Verde Oxígeno, así como la lucha por la preservación del planeta frente a las agresiones consecuencia del modo de vivir, producir y consumir de la sociedad actual. Frente al cambio climático, el Partido Verde Oxígeno tiene como principio de acción acelerar la transición energética y disminuir la huella de carbono.

El cambio de nuestros hábitos de consumo —para acelerar el reciclaje, disminuir la producción de desechos, y frenar la contaminación en todas sus modalidades— además de ser un proyecto político, es también un compromiso de vida de cada uno de los afiliados del Partido Verde Oxígeno.

10. LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ. El Partido Verde Oxígeno desaparece de la vida nacional a raíz del secuestro de su Fundadora en el año 2002. Se revive su personería jurídica en el 2021 como consecuencia del anhelo de reparación para las víctimas del conflicto en el marco del proceso de paz y como forma de repudio frente a la violencia. De allí que el compromiso del Partido Verde Oxígeno con la paz de Colombia y la reconciliación entre colombianos haga parte de su ADN y sea el compromiso irrenunciable de quienes participan y militan en esta colectividad.

ARTÍCULO 5. DECÁLOGO DE PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS ACTUACIONES DEL PARTIDO. Serán principios que rigen las actuaciones del Partido Verde Oxígeno:

- 1. PARTICIPACIÓN.** Es el derecho de todo afiliado a intervenir, directamente o a través de sus representantes, en la adopción de las decisiones fundamentales del Partido Verde Oxígeno, a ser parte, a elegir y ser elegido en todo proceso de designación o escogencia de los directivos, candidatos a cargos y corporaciones de elección popular, de acuerdo con estos Estatutos.
- 2. IGUALDAD.** En el Partido Verde Oxígeno no habrá discriminación o privilegio por razones ideológicas, económicas, sociales, de sexo, de religión, o de raza, ni en el desarrollo de los procesos de participación en los cuales intervenga la Colectividad.
- 3. PLURALISMO.** El Partido garantizará la expresión de las tendencias existentes en su interior, en particular de las minorías, sin perjuicio de la aplicación del principio de mayoría y del consenso, en los términos de los Estatutos y reglamentos.

4. **DEBER DE LEALTAD.** Los afiliados del Partido Verde Oxígeno tienen el deber de lealtad con el mismo y en cumplimiento de este principio deben acatar las orientaciones y decisiones que adopten sus órganos estatutarios, siempre con sujeción a lo estipulado en el Código de Ética y Disciplinario.
5. **VERDAD SABIDA Y BUENA FE GUARDADA.** Las decisiones y fallos que adopte y emita el Partido Verde Oxígeno, a través de sus órganos de dirección, gestión y control, se expedirán bajo el principio de “*íntima convicción*”, es decir, se tomarán “*en conciencia*” y siempre atendiendo a una disposición de hacer las cosas bien, sin que exista nada oculto o malicioso frente al resultado.
6. **TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.** El Partido Verde Oxígeno mantendrá permanentemente informados a los afiliados sobre sus actividades políticas, administrativas y financieras; anualmente presentará rendición de cuentas. Además, presentará y divulgará sus programas políticos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, en las leyes y en los Estatutos.
7. **MORALIDAD.** El Partido desarrollará su actividad de conformidad con las normas de comportamiento adoptadas en el Código de Ética y Disciplinario.
8. **OBJETIVIDAD.** El Partido será justo e imparcial en sus decisiones y se ajustará a las normas propias de su funcionamiento.
9. **DEMOCRACIA.** El Partido funcionará bajo los preceptos de la democracia interna y participativa, el estado social de derecho, la libertad, la justicia social, la solidaridad, la descentralización y el respeto por los derechos humanos. Garantizará el libre examen, la tolerancia, el disenso, la educación y el derecho a la pluralidad de opiniones.
10. **TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN:** En todas las actuaciones, el Partido Verde Oxígeno buscará fomentar y hacer uso de las herramientas tecnológicas y de la comunicación de última generación, las redes sociales y demás medios de información, con los cuales se genere una mayor cobertura y participación de los afiliados. Además, a los datos que en la aplicación de este principio se recauden, se les dará uso exclusivo de conformidad a las Leyes de habeas data, expedidas por el Congreso de la República.

En relación con los procesos internos de toma de decisiones, promoverá la participación a través de medios tecnológicos, estableciendo programas que permitan la integración de los afiliados.

- 11. EFICACIA:** En virtud de este principio el Partido Verde Oxígeno, buscará que los procedimientos logren su finalidad en procura de la efectividad del uso y goce de los derechos de los afiliados.
- 12. ECONOMÍA:** En las actuaciones del Partido Verde Oxígeno se procederá con austeridad, eficiencia, autocontrol, autorregulación y autogestión optimizando el uso de los recursos, procurando el más alto nivel de calidad y la protección de los derechos de los afiliados.
- 13. ÉTICA:** La actuación de los afiliados del Partido Verde Oxígeno estará ajustada a los más altos preceptos éticos y disciplinarios, enmarcados dentro de los principios de la honestidad y lealtad que prevalecerán sobre cualquier interés particular.

TITULO II. AFILIADOS AL PARTIDO VERDE OXÍGENO

CAPÍTULO I. CALIDADES DE LOS AFILIADOS AL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 6. AFILIADOS AL PARTIDO VERDE OXÍGENO. Podrán afiliarse al Partido Verde Oxígeno todos los colombianos por nacimiento o por adopción que se identifiquen con las ideas del Partido, sus principios ideológicos y los principios generales determinados en el PREAMBULO de estos Estatutos, que decidan afiliarse libre y voluntariamente en cumplimiento cabal de la reglamentación que para tal efecto expida la Dirección Nacional del Partido, quien llevará un registro y respecto de sus novedades deberá informar periódicamente al Consejo Nacional Electoral o a quien haga sus veces.

Quienes ostenten la calidad de afiliados del Partido Verde Oxígeno podrán participar en todas las actividades partidistas y postularse en las elecciones internas de dignatarios, foros, congresos ideológicos, actos públicos, siempre que cumplan con las obligaciones establecidas en estos Estatutos.

Se perderá el derecho a la afiliación por determinación del Consejo de Control Ético y sólo se podrá recuperar este derecho, de conformidad con lo establecido en el Código de Ética y Disciplinario.

PARÁGRAFO PRIMERO: La afiliación al Partido Verde Oxígeno de menores de 18 años, será objeto de reglamentación por parte de la Dirección Nacional del Partido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La afiliación en el Partido Verde Oxígeno se establecerá con la manifestación de la voluntad que haga el ciudadano, según el sistema de registro de afiliados que la Dirección Nacional del Partido adopte para tal efecto, el cual deberá establecerse conforme a las leyes existentes en materia de protección de datos y transparencia.

ARTÍCULO 7. RENUNCIA A LA AFILIACIÓN. Mediante escrito que como mínimo deberá contener la firma, número de cédula, fecha de expedición de la misma, y lugar de notificación del solicitante, dirigido a la Dirección Nacional del Partido, que podrá ser radicado físicamente o a través de las plataformas virtuales que el Partido Verde Oxígeno determine, el afiliado podrá en cualquier momento manifestar libre y voluntariamente la decisión de renunciar a su calidad de afiliado del Partido. La renuncia, se entenderá aceptada a partir de la radicación o el envío por medios electrónicos del escrito de renuncia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El militante que en ejercicio de un cargo de elección popular a nombre del Partido Verde Oxígeno o que haya sido designado para ocupar un cargo en el Estado y que renuncie al mismo, deberá aclarar, mediante escrito y ante la Dirección Nacional del Partido Verde Oxígeno, si tal renuncia lleva implícita la renuncia a la afiliación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección Nacional del Partido se abstendrá de tramitar las renunciaciones de las personas que, perteneciendo a una corporación pública de elección popular, no renuncien previamente a la curul.

ARTÍCULO 8. DOBLE MILITANCIA. En ningún caso se permitirá a los afiliados del Partido Verde Oxígeno pertenecer simultáneamente a otro partido o movimiento político. Se consideran conductas constitutivas de doble militancia, las siguientes:

1. Quienes se desempeñen en cargos de dirección, gestión y control, dentro del Partido Verde Oxígeno o hayan sido o aspiren a ser elegidos en cargos o corporaciones de elección popular, y apoyen candidatos distintos a los inscritos por el Partido Verde Oxígeno.
2. Los candidatos a corporaciones públicas de elección popular que resulten electos por el Partido Verde Oxígeno que pertenezcan a la

Colectividad mientras ostenten la investidura o cargo, y decidan presentarse a la siguiente elección por un partido o movimiento político distinto, sin haber renunciado a la curul al menos doce (12) meses antes del primer día de inscripciones.

3. Los directivos del partido que aspiren a ser elegidos en cargos o corporaciones de elección popular por otro partido o movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos, o a formar parte de los órganos de dirección de estos, sin renunciar al cargo doce (12) meses antes de postularse o de aceptar la nueva designación o de ser inscritos como candidatos.
4. Igualmente, se entenderá como doble militancia las conductas de quienes siendo afiliados del Partido Verde Oxígeno, decidan apoyar abiertamente a candidatos avalados por otras Colectividades Políticas en los diferentes procesos de elección popular o quienes infrinjan las decisiones de bancada en las diferentes Corporaciones Públicas de elección popular.

El incumplimiento de estas reglas constituye doble militancia, que será sancionada de conformidad con estos estatutos, el Código de Ética y Disciplinario y a la reglamentación que expida la Dirección Nacional del Partido. En el caso de los candidatos será causal para la solicitud de revocatoria de la inscripción ante el Consejo Nacional Electoral o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO. Con respeto al debido proceso, al afiliado que se le demuestre o pruebe que incurrió en la prohibición de la doble militancia, perderá su calidad de conformidad al Código de Ética y Disciplinario.

En el caso de candidatos avalados por el Partido Verde Oxígeno, tendrán por sanción la solicitud de revocatoria de inscripción de candidatura ante el Consejo Nacional Electoral o a quien haga sus veces.

CAPÍTULO II. DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS AFILIADOS AL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 9. DERECHOS DE LOS AFILIADOS AL PARTIDO VERDE OXÍGENO. Son derechos de los afiliados del Partido Verde Oxígeno:

1. Participar en la vida del Partido Verde Oxígeno en igualdad de condiciones, sin discriminación, ni privilegios.
2. Elegir y ser elegidos, de acuerdo con las normas constitucionales, legales y procedimientos establecidos para tal fin.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución y la Ley, disentir, debatir, oponerse y ejercer la libre expresión de sus ideas de manera respetuosa y haciendo uso de las instancias internas del Partido Verde Oxígeno.
4. Ejercer el libre examen.
5. Opinar sin limitaciones en el seno del Partido, con responsabilidad y dentro del respeto a la dignidad de las personas, acerca de su funcionamiento y de la forma como es conducido y representado, y a que sus opiniones sean consideradas.
6. Presentar iniciativas, contra propuestas y proyectos, para que sean evaluadas por los órganos directivos del Partido Verde Oxígeno.
7. Ser candidato interno para ocupar cargos dentro de los órganos Directivos, de gestión y de control del Partido Verde Oxígeno.
8. Postularse y ser elegido candidato para participar en nombre y representación del Partido Verde Oxígeno en los procesos de elección popular.
9. Ser capacitado y recibir formación política.
10. Representar al Partido Verde Oxígeno ante terceros cuando así le sea encomendado por el Dirección Nacional del Partido.
11. Ejercer control a la gestión administrativa y política de los miembros de los órganos de dirección, gestión y control del Partido Verde Oxígeno, de sus dirigentes y representantes ante las corporaciones públicas y demás afiliados, haciendo uso del derecho a pedir información.
12. Hacer las denuncias pertinentes contra afiliados del Partido ante el (la) veedor (a) nacional y/o el Consejo de Control Ético, según corresponda.
13. Participar en la actividad anual de rendición de cuentas del Partido Verde Oxígeno.

14. Gozar de la protección de los datos personales que hayan sido reportados al momento de la afiliación o inscripción al partido, o cualquier otra información confidencial y/o personal que haya sido de conocimiento del partido.
15. Formar parte de las redes sociales de información y consulta del Partido.
16. Participar en las actividades del Partido Verde Oxígeno en el marco de las instancias previstas para los afiliados.
17. Intervenir en la elaboración y adopción de las decisiones del Partido, a través de los mecanismos de democracia participativa previstos en estos Estatutos.
18. Desafiliarse libremente del Partido mediante escrito presentado ante el respectivo organismo regional o nacional del Partido.
19. Ser protegido por las autoridades del Partido en caso de violación de sus derechos fundamentales.
20. Todos los demás que la legislación colombiana y las reglamentaciones internas le otorguen.

PARÁGRAFO. Para las consultas generales de los afiliados, la Dirección Nacional del Partido establecerá un mecanismo ágil de consulta digital que permita recoger en tiempo real el sentimiento de los afiliados del Partido.

ARTÍCULO 10. DEL DERECHO A DISENTIR DE LOS AFILIADOS AL PARTIDO VERDE OXÍGENO. El derecho a disentir es de la esencia del Partido Verde Oxígeno, pero quien disiente debe someter su disentimiento a los canales democráticos del Partido, con el fin de resolver las discrepancias y preservar la unidad del mismo.

En caso de disentir sobre aspectos procedimentales o de forma, los afiliados del Partido deberán tramitar sus discrepancias ante el Consejo de Control Ético a cuyas determinaciones deberán acogerse.

La Dirección Nacional del Partido conocerá de todas las discrepancias que se presenten sobre interpretación de las líneas de acción política trazadas por el Partido, independientemente del nivel en que éstas se originen, con el objeto de preservar la unidad del Partido y salvaguardar su ideología.

ARTÍCULO 11. DEBERES DE LOS AFILIADOS AL PARTIDO VERDE OXÍGENO. Son deberes de los afiliados del Partido Verde Oxígeno:

1. Defender la unidad del Partido Verde Oxígeno, cumplir y respetar los Estatutos y el Código de Ética y Disciplinario.
2. Someterse a los presentes Estatutos y a las reglamentaciones internas, así como acatar las resoluciones del Partido Verde Oxígeno.
3. Defender expresamente y fomentar el respeto a los principios y valores del Partido Verde Oxígeno.
4. Defender expresamente las políticas y/o proyectos de ley que promueva la Dirección Nacional del Partido.
5. Respetar, acoger e impulsar las decisiones legítimamente adoptadas por el Partido, en todas sus instancias, ser leales al Partido y a su programa.
6. Acudir a los canales democráticos del Partido, con el fin de resolver las discrepancias y disentimientos, con la finalidad de preservar la unidad de la Colectividad.
7. Denunciar cualquier hecho de corrupción fundamentado del cual tenga conocimiento ante el Consejo de Control Ético si se tratare de un miembro del Partido, y hacer las denuncias correspondientes ante las autoridades pertinentes y los medios de comunicación, previa notificación a los órganos de control del Partido.
8. Trabajar por el Partido Verde Oxígeno y colaborar activamente en las campañas electorales.
9. Asistir a las convocatorias del Partido Verde Oxígeno, en especial a las Asambleas y cumplir con las directrices definidas y responsabilidades asignadas.
10. Excusarse con antelación en caso de ausencia notificando a través del canal dispuesto en el portal digital del partido.
11. Cumplir con las directrices dictadas por el Partido y las emanadas de las jerarquías de la colectividad.

12. Denunciar cualquier conducta ilegal por parte de otros afiliados del Partido Verde Oxígeno, que afecten el buen nombre, la transparencia de la actividad pública y privada del Partido.
13. Estudiar y divulgar los pensamientos del Partido Verde Oxígeno.
14. Contribuir a la unidad del partido, al igual que anteponer el objetivo de la unidad a los intereses individuales, o de sectores o regiones.
15. Acudir a los canales democráticos del partido para resolver las discrepancias y disentimientos, a efectos de mantener la unidad. Es deber respetar la honra y el buen nombre de los afiliados.
16. Apoyar a los candidatos del Partido.
17. No incurrir en doble militancia.
18. Ser solidarios con los demás afiliados del Partido Verde Oxígeno.
19. Respetar pública y privadamente el honor y la imagen, del Partido, de sus órganos y de todos sus afiliados.
20. Asumir y cumplir con diligencia, responsabilidad y transparencia las funciones y trabajos asignados por el Dirección del Partido.
21. Hacer buen uso de los bienes y recursos del Partido.
22. Todo miembro del Partido que participe en la administración pública, o que haya sido elegido(a) para ocupar cargos uninominales o de corporaciones públicas de elección popular, deberá dar ejemplo de rectitud, honradez, transparencia e idoneidad, en el marco de los principios establecidos en estos Estatutos y deberá rendir un informe anual de su gestión a la Dirección Nacional del Partido, quien lo compartirá con los demás afiliados del Partido vía correo electrónico, o por cualquier medio de divulgación masiva.
23. Cada uno de los afiliados del Partido Verde Oxígeno, deberán llevar a cabo una acción de ayuda social o apoyar una iniciativa de ayuda social del Partido Verde Oxígeno.

24. Efectuar aportes económicos de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto se expida la Dirección Nacional del Partido Verde Oxígeno.
25. Los demás deberes establecidos en el Código de Ética del Partido Verde Oxígeno.

ARTÍCULO 12. PROHIBICIONES DE LOS AFILIADOS AL PARTIDO VERDE OXÍGENO.

Son prohibiciones para los afiliados del Partido Verde Oxígeno:

1. Faltar o incumplir el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de interés y reglamentaciones previstos en la Constitución, las leyes y en los presentes Estatutos.
2. Desatender las instrucciones o directrices que emanen de los órganos centrales, políticos, directivos, administrativos y de control del Partido Verde Oxígeno.
3. Hacer mal uso de los símbolos del Partido Verde Oxígeno, o aprovecharse de ellos para confundir al electorado.
4. Pertener simultáneamente, participar, pronunciarse en favor o incitar a votar, adelantar propaganda, apoyar o adelantar actividades de campaña electoral, favoreciendo a otro movimiento político, con o sin personería jurídica, o favorecer candidaturas distintas a las inscritas o apoyadas por el Partido, o a las definidas por las directivas territoriales.
5. Realizar declaraciones y manifestaciones públicas en nombre del Partido Verde Oxígeno que comprometan políticamente al mismo, sin contar con la autorización expresa de la Dirección Nacional del Partido.
6. Suplantar o atribuirse cargos o funciones de cualquier clase o naturaleza que no le corresponda.
7. Asumir compromisos o acuerdos de carácter político sin contar con la previa autorización expresa de los órganos competentes del Partido.
8. Realizar falsas afiliaciones al Partido.
9. Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, data, información, o documentos pertenecientes al Partido.

10. Divulgar información confidencial del Partido Verde Oxígeno o de alguno de sus afiliados que perjudique al Partido Verde Oxígeno.
11. Ejercer cualquier clase de coacción sobre afiliados o funcionarios del Partido, para conseguir provecho personal, o para terceros, o para que proceda en determinado sentido.
12. Violar las normas del Consejo Nacional Electoral.
13. Fomentar divisiones dentro del Partido, obstruir la toma de decisiones al interior del Partido o en el buen funcionamiento de los órganos del Partido.
14. Las demás que contemplen la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. El miembro del Partido Verde Oxígeno que incurra en una de las prohibiciones especificadas en el presente artículo podrá ser sancionado por el Consejo de Control Ético.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cualquier acusación proferida contra un miembro del Partido quedará sujeta a las investigaciones correspondientes, teniendo en cuenta el debido proceso, de acuerdo con los procedimientos consagrados en el Código de Ética y Disciplinario.

PARÁGRAFO TERCERO. El miembro del partido incurso en una de las prohibiciones antes listadas podrá ser sancionado hasta con la expulsión definitiva del Partido Verde Oxígeno, aún si el miembro ocupa un cargo directivo o un cargo en cualquier órgano del partido, por decisión del Consejo de Control Ético. En el caso de un candidato a un cargo público, se solicitará la revocatoria de la inscripción de la candidatura ante el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO 13. SANCIONES. De acuerdo con la gravedad de las faltas de los afiliados se podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Amonestación escrita pública.
2. Suspensión de la calidad de afiliado hasta por doce (12) meses
3. Expulsión del Partido Verde Oxígeno y la consecuente cancelación de la afiliación.

Estas sanciones serán impuestas por el Consejo de Control Ético mediante el procedimiento previsto en el Código de Ética y Disciplinario que forma parte integral de estos Estatutos.

Los afiliados al Partido Verde Oxígeno que hayan sido elegidos(as) a cargos públicos de elección popular o cargos para corporaciones públicas de elección popular en representación del , que incurran en mala conducta, en actos graves de indisciplina, faltas contra la ética pública o cualquier otra forma de violación de estos estatutos, o que atenten contra la convivencia de los integrantes del partido o de su estructura organizativa, serán sancionados hasta con la expulsión del Partido, por decisión del Consejo de Control Ético.

CAPÍTULO III. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 14. DERECHO A LA INFORMACIÓN DE LOS AFILIADOS. Todos los afiliados del Partido Verde Oxígeno, tienen derecho a acceder a la información mínima obligatoria respecto a los servicios, procedimientos y funcionamiento de la colectividad.

ARTÍCULO 15. TEMAS DE OBLIGATORIA PUBLICACIÓN PARA EL PARTIDO VERDE OXÍGENO El Partido Verde Oxígeno entre los demás que determine la Ley, publicará los documentos respecto de los siguientes temas:

1. La descripción de su estructura organizacional.
2. Los temas relacionados con el Presupuesto General, su ejecución anual, los planes de gasto para cada año fiscal.
3. Las normas generales de reglamentación del Partido Verde Oxígeno.
4. Adecuar un espacio para la publicación de aplicativos, formularios, encuestas, protocolos que se apliquen al interior del Partido Verde Oxígeno.
5. Un espacio para peticiones, quejas y reclamos de los afiliados del Partido Verde Oxígeno e incluso para quienes no lo sean.

ARTÍCULO 16. CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN. El Partido Verde Oxígeno cumplirá lo que determine la Ley

para asegurar la gestión documental mediante el uso de Tecnologías de la Información.

CAPÍTULO IV. MECANISMOS DE PROTECCION DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO 17. EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS AL PARTIDO VERDE OXÍGENO. Los afiliados del Partido Verde Oxígeno, podrán hacer efectivos sus derechos a través de las acciones que se relacionan a continuación, según el reglamento que para tal fin expida la Dirección Nacional del Partido:

1. Acción de Amparo.
2. Acción de Cumplimiento.
3. Acción de Impugnación.
4. Acción de Objeción de Conciencia.

ARTÍCULO 18. ACCION DE AMPARO. Todo afiliado del Partido Verde Oxígeno, podrá interponer acción de amparo para buscar la protección de manera inmediata de los derechos estatutarios o fundamentales que presuntamente se estén vulnerando o prevenir su transgresión.

Cualquier afiliado del Partido Verde Oxígeno, podrá interponer esta acción ante el Consejo de Control Ético que dispondrá de diez (10) días hábiles para decidir la acción.

PARÁGRAFO. La acción de amparo no procederá cuando:

1. Exista otro recurso o medios de defensa internos, salvo cuando se utilice para evitar un perjuicio irremediable.
2. Se trate de proteger derechos colectivos.
3. Cuando se trate de un hecho consumado.
4. Se trate de actos de carácter general, impersonal y abstracto.

ARTÍCULO 19. ACCION DE CUMPLIMIENTO. Todo militante de la Colectividad podrá interponer acción de cumplimiento cuando un órgano del Partido omita el cumplimiento de una norma contenida en la Constitución, la Ley, los

Estatutos, las Resoluciones de las directivas de la Colectividad o las disposiciones del Consejo Nacional Electoral, de conformidad a la reglamentación que para tal efecto sea expedida.

Cualquier militante del Partido Verde Oxígeno podrá interponer esta acción ante el Consejo de Control Ético, que dispondrá de veinte (20) días hábiles para decidir si la acción prospera, caso en el cual será obligatoria la realización inmediata del deber omitido.

ARTÍCULO 20. ACCION DE IMPUGNACIÓN. Todo afiliado podrá impugnar los reglamentos especiales, los actos reglamentarios de los Estatutos, las decisiones de los órganos directivos, de gestión y de control del Partido, de las respectivas bancadas, los actos de elección previstos en los Estatutos y cualquier otro documento básico del Partido.

Esta Acción procederá cuando los actos hayan sido expedidos o realizados con infracción de la Constitución, la Ley, los Estatutos, las normas internas de jerarquía superior en las cuales deberían fundarse y las disposiciones de los órganos electorales.

Cualquier afiliado del Partido, podrá interponer esta acción ante el Consejo de Control Ético.

PARÁGRAFO. La acción de Impugnación tendrá que ser interpuesta dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la decisión o la expedición del acto que deba impugnarse.

ARTÍCULO 21. ACCION DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA. La Acción de Objeción de Conciencia es un mecanismo de aplicación excepcional dentro del Régimen de las Bancadas del Partido Verde Oxígeno constituidas en los diferentes órganos colegiados. En ese orden de ideas, todo afiliado que haga parte de un cuerpo colegiado de elección popular podrá interponer la Acción de Objeción de Conciencia y manifestar ante el Consejo de Control Ético su negativa de acoger la decisión mayoritaria. El Consejo de Control Ético decidirá si es un asunto que corresponde al ámbito de una Objeción de Conciencia.

La decisión sobre la Acción, podrá tomarse por el Consejo de Control Ético dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de la Acción o de ser necesario, de forma inmediata si las circunstancias de tiempo, modo y lugar así los precisan.

Dan lugar a la objeción de conciencia los asuntos religiosos, éticos o morales, siempre que se sustenten en valores y principios preexistentes o aquellos asuntos que hayan sido debidamente reconocidos por la jurisprudencia de Altas Cortes.

CAPÍTULO V. DEMOCRACIA INTERNA DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 22. DEMOCRACIA INTERNA. La democracia interna es la manera de garantizar la participación activa de la militancia en las deliberaciones y decisiones.

ARTÍCULO 23. LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA. El Partido Verde Oxígeno podrá escoger como forma de adoptar decisiones, los mecanismos de participación establecidos en la Constitución, la Ley, los reglamentos expedidos por los órganos electorales y por la Dirección Nacional; entre otros:

1. Consulta interna, popular o interpartidista para seleccionar, por voto directo, los candidatos que en representación del Partido Verde Oxígeno deban participar en los diferentes certámenes electorales, sean ordinarios o extraordinarios.
2. Aclamación para designar al/la candidata (a) a la Presidencia de la Republica en representación de la Colectividad.
3. Consulta programática para adoptar posiciones de Partido frente a temas de relevancia nacional, departamental, municipal o local.
4. Elección interna de los miembros de los órganos de dirección, gestión o control.
5. Revocatoria de directivas.

La Dirección Nacional podrá adoptar decisiones que comprometan al Partido Verde Oxígeno mediante mecanismo de encuestas o concesos.

PARÁGRAFO. La Dirección Nacional reglamentará estos mecanismos en todo aquello que no esté previsto en estos Estatutos.

ARTÍCULO 24. DE LAS CONSULTAS. La consulta puede ser interna, popular o interpartidista y será uno de los mecanismos de participación democrática y política del Partido Verde Oxígeno para adoptar decisiones internas o escoger

sus candidatos, propios o de coalición, a cargos o corporaciones públicas de elección popular.

Las consultas pueden ser internas, o populares; populares de coalición (interpartidistas). Se denominarán internas cuando en ellas sólo participen quienes se encuentren en el registro de afiliados del Partido. Se denominarán populares cuando puedan hacerlo todos los ciudadanos inscritos en el censo electoral.

El Partido podrá participar en las consultas populares convocadas por el Consejo Nacional Electoral con el objeto de seleccionar candidatos a cargos uninominales o de coalición, previo acuerdo suscrito por las directivas nacionales o departamentales según sea el caso y de acuerdo con los reglamentos.

El Partido también podrá convocar consulta programática o temática para adoptar posiciones frente a temas de relevancia nacional, departamental, municipal o local.

PARÁGRAFO. La Dirección Nacional del Partido dispondrá lo pertinente y dirimirá en última instancia los desacuerdos que se presenten sobre candidaturas.

ARTÍCULO 25. OBLIGATORIEDAD DE LOS RESULTADOS. El resultado de las consultas será obligatorio para el Partido Verde Oxígeno, los afiliados y precandidatos que hubieren participado en ellas.

Se entiende que un precandidato ha participado en una consulta cuando su inscripción ha quedado en firme ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Quienes hubieren participado como precandidatos, quedarán inhabilitados para inscribirse como candidatos en cualquier circunscripción dentro del mismo proceso electoral, por otro partido, movimiento, grupo significativo de ciudadanos o coalición distinta.

El Partido y en general todos los afiliados, no podrán inscribir ni apoyar, respectivamente, candidatos distintos a los seleccionados en la consulta, con excepción de los casos de muerte o incapacidad absoluta del candidato así seleccionado.

El incumplimiento de este mandato será considerado falta gravísima que se sancionará de acuerdo con el Código de Ética y Disciplinario que forma parte integrante de estos estatutos.

PARÁGRAFO. El Partido Verde Oxígeno expedirá un reglamento especial para determinar los términos y condiciones a que se sujetarán las consultas de que trata este artículo.

TITULO III. ORGANIZACIÓN DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

CAPÍTULO I. ESTRUCTURA DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 26. ESTRUCTURA DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. La estructura del Partido Verde Oxígeno es la siguiente:

DEL ORDEN NACIONAL:

1. Órganos Directivos.

Asamblea General del Partido Verde Oxígeno
Dirección Nacional del Partido Verde Oxígeno
Fundadora

2. Órganos Asesores

Comité Político del Partido Verde Oxígeno
Auditoría General del Partido Verde Oxígeno
Escuela de Pensamiento del Partido Verde Oxígeno

3. Órganos de Gestión.

Secretaría General del Partido Verde Oxígeno
Tesorería Nacional del Partido Verde Oxígeno
Dirección Nacional de Juventudes

4. Órganos de Control

Consejo de Control Ético del Partido Verde Oxígeno
Veedor Nacional del Partido Verde Oxígeno

PARÁGRAFO: Cuando por necesidades políticas, de dirección o de gestión, se requieran establecer estructuras para los Departamentos, Ciudades Capital, Distritos, Municipios y/o Localidades el Partido Verde Oxígeno la Dirección Nacional del Partido reglamentará la participación de conformidad a la estructura establecida para el orden territorial.

CAPÍTULO II. DE LA FUNDADORA DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 27. DE LA FUNDADORA DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. El Partido Verde Oxígeno reconoce a su fundadora Ingrid Betancourt como garante del respeto de los principios y de la unidad del Partido Verde Oxígeno. Se le encomienda velar por el respeto de sus procedimientos democráticos, por los derechos de las minorías, y por el correcto funcionamiento de sus órganos.

La fundadora podrá participar con voz y voto en la toma de decisiones de los órganos directivos y de gestión del Partido Verde Oxígeno.

CAPÍTULO III. DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 28. DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. La Asamblea General es la máxima autoridad y órgano de decisión del Partido Verde Oxígeno. Sus decisiones son de carácter vinculante para todos los organismos y afiliados del Partido.

ARTÍCULO 29. DE LAS REUNIONES, LA PERIODICIDAD, EL LUGAR Y LA CONVOCATORIA. La Asamblea General del Partido Verde Oxígeno se reunirá en sesión ordinaria cada dos (2) años y extraordinariamente cuando sea convocada por la Dirección Nacional del Partido Verde Oxígeno o por las dos terceras (2/3) partes de los miembros acreditados en la última Asamblea General Ordinaria.

Los miembros de la Asamblea General Ordinaria serán convocados previa reglamentación expedida por la Dirección Nacional donde se fijará el lugar y fecha de celebración, y su acreditación, que estará a cargo del Consejo Nacional Ético, será para un término de dos (2) contabilizados a partir de su celebración.

La Dirección Nacional del Partido Verde podrá convocar para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de forma presencial, virtual o mixta.

Igualmente, podrá reunirse extraordinariamente la Asamblea General del Partido Verde Oxígeno.

Integrarán por derecho propio la Asamblea General del Partido Verde Oxígeno, los miembros del Congreso de la República que hayan sido avalados por el Partido Verde Oxígeno. Los Congresistas deberán manifestar su voluntad de participar a la Asamblea General, por escrito ante la Secretaría General del Partido en los plazos que para ello determine la Dirección Nacional del Partido y sin que se les pueda sujetar a ningún requisito adicional.

PARÁGRAFO PRIMERO. REGLAS DE QUÓRUM: En las reuniones de la Asamblea General del Partido Verde Oxígeno se podrá deliberar siempre que se alcance un quórum deliberatorio en las respectivas sesiones de la mitad más uno de los miembros acreditados a dicha Asamblea.

En los casos que, convocada la Asamblea General Ordinaria no se logre tener quórum, podrán los afiliados que concurren suspenderla y convocarla nuevamente en un término NO inferior a seis (6) horas, donde un número plural de asistentes podrán adoptar las decisiones, excepto las que requieran mayoría calificada.

Las decisiones en sesión se adoptarán por el voto de la mitad más uno de los miembros acreditados asistentes a la respectiva sesión.

La elección de miembros de los órganos de dirección y de control se adoptaran por mayoría simple, así como las demás decisiones que deba adoptar la Asamblea General del Partido Verde Oxígeno que no requieran de mayoría calificada o especial.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se requiere de mayoría calificada que corresponde a las dos terceras (2/3) de los miembros acreditados (asambleístas), para la adopción de las reformas Estatutarias, el Plan de Acción, y las reformas al Código de Ética y Disciplinario. La aprobación de la disolución, liquidación, fusión o escisión del Partido Verde Oxígeno requiere de una mayoría especial de las dos terceras (2/3) de los miembros afiliados al Partido.

ARTÍCULO 30. INTEGRACIÓN. La Asamblea General del Partido Oxígeno Verde estará integrada en un cincuenta por ciento (50%) por los afiliados que asisten por derecho propio y en otro cincuenta por ciento (50%) por los afiliados que en cumplimiento del reglamento que para tal efecto expida la Dirección Nacional del Partido se hagan elegir para participar.

1. **A)** Serán acreditados para conformar el 50% de la Asamblea General del Partido por derecho propio:

- La Fundadora del Partido Verde Oxígeno
- Los miembros de la Dirección Nacional del Partido Verde Oxígeno
- El Secretario General del Partido Verde Oxígeno
- El Director Nacional de la Escuela de Pensamiento del Partido Verde Oxígeno
- Los miembros del Comité Nacional de Control Ético
- Los Senadores de la República electos con el aval del Partido Verde Oxígeno
- Los Representantes a la Cámara electos con el aval del Partido Verde Oxígeno

B) También podrán integrar el 50% de acreditados por derecho propio para participar en la Asamblea General del Partido, según el coeficiente de representación que establezca la Dirección Nacional, o en su defecto, de la siguiente manera:

Los Diputados electos con el aval del Partido Verde Oxígeno, a razón de uno en representación de las regiones: 1. Caribe, 2. Pacífico, 3. Orinoquia-Amazonia y 4. Insular, y dos por la región Andina.

Los Concejales electos con el aval del Partido Verde Oxígeno a razón de uno en representación de las regiones: 1. Caribe, 2. Pacífico, 3. Orinoquia-Amazonia y 4. Insular, y dos por la región Andina.

Los Ediles electos con el aval del Partido Verde Oxígeno, a razón de uno en representación de las regiones: 1. Caribe, 2. Pacífico, 3. Orinoquia-Amazonia y 4. Insular, y dos por la región Andina.

Los Directores Departamentales del Partido Verde Oxígeno, a razón de uno en representación de las regiones: 1. Caribe, 2. Pacífico, 3. Orinoquia-Amazonia y 4. Insular, y dos por la región Andina.

Cuando los Directores Departamentales no hayan sido nombrados en propiedad, podrán asistir los Coordinadores Departamentales del Partido Verde Oxígeno, a razón de uno en representación de las regiones: 1. Caribe, 2. Pacífico, 3. Orinoquia-Amazonia y 4. Insular, y dos por la región Andina.

2. El otro cincuenta por ciento (50%) de los miembros de la Asamblea General del Partido será conformado por afiliados designados/ o electos en representación de los Departamentos donde al momento de realizar la convocatoria para integrar el máximo órgano del Partido, se encuentren acreditadas Coordinaciones o Direcciones Departamentales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Corresponderá al Consejo de Control Ético del Partido Verde Oxígeno expedir las acreditaciones de los miembros que, por derecho propio, o designados o electos, deban integrar la Asamblea General del Partido; y resolver los reclamos o controversias que al respecto se presenten, según el cronograma de actividades que para tal fin haya dispuesto la Dirección Nacional del Partido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los afiliados del Partido Verde Oxígeno que tengan más de una calidad para ser acreditados para integrar la Asamblea Nacional del Partido, deberán manifestar expresamente al Consejo de Control Ético del Partido cuál de ellas prefieren, para que, a ese título, les sea expedida la credencial. Si no lo hicieren oportunamente, corresponderá al Consejo de Control Ético determinarlo.

El Consejo de Control Ético del Partido, expedirá una Resolución con la lista de las personas que tienen derecho a participar en la Asamblea General del Partido, la cual deberá ser publicada previo a la expedición de credenciales con el propósito de que los afiliados del Partido se informen y puedan ejercer las acciones que consideren apropiadas.

ARTÍCULO 31. DE LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. La Asamblea General del Partido Verde Oxígeno tiene como funciones:

1. Reformar los Estatutos y el Código de Ética y Disciplinario.
2. Elegir a la Dirección Nacional y el Consejo de Control Ético del Partido Verde Oxígeno.

3. Elegir los integrantes del Comité Político o delegar esta función a la Dirección Nacional.
4. Aprobar el Informe de actividades y gestión de la Dirección Nacional.
5. Aprobar el informe financiero y de gestión presentado por el Secretario General del Partido.
6. Nombrar al candidato para representar al Partido Verde Oxígeno en las elecciones presidenciales por designación, aclamación o elección, según lo establezca la Dirección Nacional.
7. Aprobar la Declaratoria Política de apoyo, independencia u oposición frente al Gobierno Nacional, presentada por la Dirección Nacional, para su inscripción en el Registro Único de Partidos.
8. Aprobar las Memorias de Actividad Legislativa de sus elegidos al Congreso de la República.
9. Aprobar los lineamientos doctrinales y programáticos del informe de la Escuela de Pensamiento del Partido.
10. Aprobar la disolución, liquidación, fusión o escisión del Partido Verde Oxígeno.
11. Elegir un Consejo de Asamblea conformado por un miembro de la Dirección Nacional, un miembro de los órganos de control y dos asambleístas para que cumpla una función específica por esta designada.

PARÁGRAFO. La Dirección Nacional del Partido Verde Oxígeno o quien esta delegue, será el órgano encargado de inscribir las nuevas directivas elegidas en desarrollo de la Asamblea General del Partido de acuerdo con los términos establecidos en la Ley y previa declaración de juramento y posesión ante la máxima autoridad del Partido Verde Oxígeno.

CAPÍTULO IV. DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 32. DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO. La Asamblea General del Partido Verde Oxígeno elegirá para periodos de dos (2) años, reelegibles

automáticamente, a la Dirección Nacional del Partido que podrá ser unipersonal o colegiada.

En el caso de que la Dirección Nacional del Partido sea colegiada, estará integrada por tres (3) afiliados y será presidida por uno de sus miembros, quien ejercerá la Representación Legal del Partido. La Fundadora del Partido Verde Oxígeno podrá asistir con voz y voto a las reuniones de la Dirección Nacional.

Cuando haya sido elegida una Dirección unipersonal y aquel afiliado haga dejación definitiva de su cargo, le corresponderá al Consejo Nacional de Control Ético convocar inmediatamente una Asamblea General Extraordinaria para la nueva elección.

ARTÍCULO 33. DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. La Dirección Nacional o el Director Nacional del Partido Verde Oxígeno cumplirá las siguientes funciones:

1. Ejercer la representación legal del Partido, y efectuar los registros ante las autoridades competentes.
2. Liderar y llevar la vocería de la Posición Política del Partido Verde Oxígeno.
3. Ejercer la representación política del Partido Verde Oxígeno ante la Nación y sus representantes, ante las entidades y funcionarios del Estado, ante las autoridades electorales y entidades de control estatales, órganos y afiliados del Partido, gobiernos extranjeros y organizaciones públicas y privadas del país y del exterior, etc.
4. Establecer y desarrollar las relaciones políticas del Partido Verde Oxígeno con otros partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, líderes cívicos, etc.
5. Dictar el reglamento por el cual debe regirse la afiliación al Partido Verde Oxígeno.
6. Establecer el procedimiento de convocatoria y acreditación de la Asamblea General del Partido de conformidad con estos Estatutos.
7. Convocar a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

- 8.** Promulgar los Estatutos del Partido Verde Oxígeno, el Código de Ética y Disciplinario, así como sus reformas.
- 9.** Ejercer las facultades reglamentarias para el desarrollo de los Estatutos del Partido Verde Oxígeno y demás actividades de la Colectividad.
- 10.** Definir las Resoluciones, Disposiciones o Declaraciones del Partido Verde Oxígeno y propiciar su cumplimiento.
- 11.** Definir la Declaratoria Política de apoyo, independencia u oposición frente al Gobierno Nacional, y someterla para su aprobación a la Asamblea General del Partido para que sea inscrita en el Registro Único de Partidos del Consejo Nacional Electoral.
- 12.** Definir la Posición Política del Partido Verde Oxígeno en cada legislatura, en acuerdo con la bancada del Partido y en armonía con la Declaratoria Política del Partido frente al Gobierno Nacional inscrita en el Registro Único de Partidos.
- 13.** Convocar y presidir las reuniones de las bancadas electas con aval del Partido Verde Oxígeno, integradas por los Senadores de la República, o por los Representantes a la Cámara o conjuntamente por ambos según sea el caso.
- 14.** Dirigir y/o delegar todas las actividades del Partido y velar porque se adopten procesos de gestión de calidad que garanticen la eficiencia y la eficacia de la organización administrativa del Partido.
- 15.** Definir y/o diseñar las actividades proselitistas del Partido Verde Oxígeno.
- 16.** Proponer mecanismos de democracia directa para facilitar la participación de los afiliados del Partido en la toma de posiciones políticas.
- 17.** Designar al Secretario General del Partido.
- 18.** Delegar las funciones de gestión que considere pertinentes en el titular de la Secretaría General del Partido Verde Oxígeno o en otros funcionarios.
- 19.** Nombrar al Veedor Nacional del Partido Verde Oxígeno.

20. Nombrar al Tesorero del Partido Verde Oxígeno.
21. Presentar el Informe de Gestión al concluir el período para el cual haya sido elegido.
22. Aprobar el Informe Administrativo y Financiero presentado anualmente por el Secretario General y presentarlo a la Asamblea General del Partido y a las Autoridades Electorales dentro de los tres (3) primeros meses de la siguiente vigencia.
23. Elaborar con Secretaría General y Tesorería General, el proyecto de presupuesto anual para atender el funcionamiento del Partido Verde Oxígeno.
24. Aprobar y ordenar la ejecución del presupuesto a que se refiere el numeral anterior.
25. Disponer lo relacionado con la estructura administrativa de la Dirección Nacional y de sus dependencias, especialmente en lo relativo a la remuneración y reglamento de trabajo de los funcionarios del Partido Verde Oxígeno.
26. Designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido Verde Oxígeno, en caso de que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección o designación.
27. Expedir el aval al candidat@ a la Presidencia de la República, y a los candidatos a las gobernaciones y alcaldías. De igual manera, expedir los avales a los demás afiliados del Partido que aspiren a ser candidatos para corporaciones públicas de elección popular, en los términos que se indican en estos Estatutos.
28. Las demás que le señale la Asamblea General del Partido.

CAPÍTULO V. DEL COMITÉ POLÍTICO DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 34. DEL COMITÉ POLÍTICO DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. El Comité Político del Partido Verde Oxígeno es un órgano asesor de la Dirección Nacional del Partido, para interlocución permanente con las regiones y coordinación del trabajo de la colectividad sobre temas de interés nacional.

Estará integrado por siete (7) miembros, designados de la siguiente manera por la Asamblea General o en su defecto por la Dirección Nacional: un representante de los Senadores, uno de los Representantes a la Cámara, uno de los Diputados, uno de los Concejales, uno de los Ediles, cada uno electo entre sus pares y uno en representación de las autoridades territoriales del Partido Verde Oxígeno designado por la Dirección Nacional del Partido Verde Oxígeno y un miembro de la Dirección Nacional.

El Comité Político del Partido estará representado por un Presidente, quien será el interlocutor natural entre el Comité y la Dirección Nacional, elegido en el seno del Comité.

ARTÍCULO 35. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ POLÍTICO DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. Son funciones del Comité Político:

1. Brindar recomendaciones respecto: de los Reglamentos Especiales que por iniciativa de la Dirección Nacional sean presentados; de funcionamiento de las bancadas de corporaciones públicas y su régimen Disciplinario; de proyectos de reformas estatutarias y al Código de Ética y Disciplinario.
2. Elaborar proyectos de ley, ordenanzas, o acuerdos municipales o locales que desarrollen la ideología del Partido Verde Oxígeno para presentarlos a los miembros electos con aval del Partido, del Congreso de la República o a los diputados o concejales o ediles según sea el caso.
3. Aprobar las Memorias de Actividad Legislativa antes de ser presentadas a la Dirección Nacional.
4. Participar en el diseño de la estrategia de las campañas electorales del Partido.
5. Darse su propio reglamento.
6. Las demás que le designe la Dirección del Partido Verde Oxígeno.

CAPÍTULO VI. DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 36. DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. El Partido Verde Oxígeno dispondrá de un Sistema de Auditoría Interna

permanente con responsabilidad solidaria y que deberá acreditarse ante el Consejo Nacional Electoral, velará por el buen uso de los recursos públicos o privados destinados a su funcionamiento y al de sus campañas electorales.

Esta estructura orgánica será contratada por la Dirección Nacional del Partido y podrá estar organizada con personal propio o mediante contratación. En caso de contratación con personas jurídicas, éstas deben tener dentro de su objeto social la prestación del servicio de auditoría.

En todo caso, el responsable del Sistema de Auditoría Interna deberá ser Contador Público Titulado y acreditar no menos de cinco (5) años de experiencia profesional.

ARTÍCULO 37. FUNCIONES DEL AUDITOR DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. Además de las funciones previstas en la Ley y demás disposiciones vigentes, son funciones del Auditor Interno las siguientes:

1. Velar por que los recursos aportados por el Estado para el funcionamiento del Partido y/o para la financiación de las campañas electorales en las que participe el Partido, se destinen al cumplimiento de los fines previstos en la ley.
2. Velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre financiación de las campañas electorales; porque no se violen los toques máximos de financiación, donaciones, contribuciones de particulares y gastos de campañas.
3. Velar porque los responsables de rendir los informes de ingresos y gastos, registren los libros de contabilidad y presenten dichos informes dentro de los plazos y condiciones estipulados por la Ley y el Consejo Nacional Electoral.
4. Reglamentar procesos y procedimientos contables y financieros, establecer manuales, diseños y formatos que permitan un adecuado, integrado y sistematizado ejercicio contable del Partido.
5. Elaborar mecanismos de verificación y evaluación confiables de los procesos de rendición de cuentas, aplicando métodos y procedimientos de autocontrol y auto evaluación del desempeño y resultados.

6. Informar al Consejo Nacional Electoral sobre las irregularidades que se presenten en el manejo de los ingresos y gastos de funcionamiento y/o de las campañas electorales.
7. Elaborar el dictamen de auditoría interna sobre los ingresos y gastos de funcionamiento y/o de las campañas electorales, que debe presentar el Partido y candidatos al Consejo Nacional Electoral. Para lo cual podrá delegar en auditores auxiliares, la aplicación de pruebas de auditoría a las campañas electorales.

PARÁGRAFO. Para cumplir con las funciones Estatutarias, el Auditor Nacional del Partido Verde Oxígeno debe practicar una auditoría integral con los siguientes objetivos:

1. **Auditoría financiera.** Determinar si los estados financieros del Partido se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad de general aceptación en Colombia-
2. **Auditoría de cumplimiento.** Determinar si el ente ha cumplido con las disposiciones legales que le sean aplicables en el desarrollo de sus operaciones-
3. **Auditoría de gestión.** Evaluar el grado de eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos previstos por el ente y el grado de eficiencia y eficacia con que se han manejado los recursos disponibles-
4. **Auditoría de control interno.** Evaluar el sistema de control interno del ente para conceptuar sobre lo adecuado del mismo.

ARTÍCULO 38. CONTENIDO DEL DICTAMEN DE AUDITORIA INTERNA DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. El dictamen de auditoría interna sobre los ingresos y gastos de funcionamiento y/o de las campañas electorales, deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Descripción del origen de los ingresos del partido, movimiento o campaña, según el caso, y del uso dado a los mismos.
2. En relación con los ingresos y gastos de funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, información sobre el procedimiento utilizado para la aprobación democrática de los presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 12 de la Ley 130 de 1994.

3. En relación con los ingresos y gastos de las campañas electorales, concepto sobre la observancia de las normas legales y reglamentarias relacionadas con su financiación, en particular sobre los montos máximos de las donaciones y contribuciones de los particulares, como de los montos máximos de gastos.
4. Concepto sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 130 de 1994.
5. Concepto sobre cumplimiento de los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

PARÁGRAFO: Dicho dictamen deberá acompañarse de los informes a que se refieren los artículos 18 y 19 de la Ley 130 de 1994, como condición para el reconocimiento de la financiación del funcionamiento y de las campañas electorales.

CAPÍTULO VII. DE LA ESCUELA DE PENSAMIENTO DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 39. DE LA ESCUELA DE PENSAMIENTO DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. La Escuela de Pensamiento del Partido Verde Oxígeno es un órgano de consulta y asesoría para la Dirección Nacional del Partido.

Estará representada por un Director que será designado por la Dirección Nacional del Partido, quien presentará para aprobación de esta misma, un manual de funciones y definirá la estructura administrativa y académica de la Escuela.

ARTÍCULO 40. DE LAS FUNCIONES DE ESCUELA DE PENSAMIENTO DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. Son funciones de la Escuela de Pensamiento del Partido Verde Oxígeno, las siguientes:

1. Proponer líneas de acción política y un programa de gobierno a la Dirección Nacional del Partido Verde Oxígeno.
2. Brindar apoyo intelectual e ideológico a la Dirección Nacional del Partido Verde Oxígeno.
3. Realizar aportes académicos para el buen gobierno y la exitosa gestión de los elegidos en nombre y representación del Partido Verde Oxígeno

4. Ser centro de estudios, investigación, evaluación, análisis y de liderazgo para los afiliados del Partido Verde Oxígeno.
5. Brindar capacitación a los afiliados del Partido Verde Oxígeno.
6. Recibir permanentemente las inquietudes, problemas y expectativas de los ciudadanos y convertirlas en programas que orienten la acción del Partido Verde Oxígeno, las cuales deben ser presentadas a la Dirección Nacional del Partido para lo de su competencia.
7. Convertirse en instancia de debate interno de los programas de gobierno a nivel Nacional, Departamental, Municipal y del Distrito Capital.
8. Presentar previa solicitud de la Dirección Nacional un informe sobre los programas y/o propuestas programáticas de quienes se hayan postulado a recibir aval del Partido Verde Oxígeno.
9. Preservar los documentos y archivos del Partido Verde Oxígeno, que por su contenido constituyan documentos históricos de la Colectividad, que divulguen el pensamiento e ideología del Partido Verde Oxígeno.
10. Establecimiento de los lineamientos de la doctrina del Partido Verde Oxígeno, el estudio y difusión del pensamiento del Partido, la definición de los programas políticos, el análisis histórico y coyuntural de la política nacional.
11. Desarrollo de todas las actividades académicas de asesoría y capacitación de los afiliados electos del Partido que redunden en el fortalecimiento y mejora de la capacidad administrativa donde sean elegidos; la divulgación de la agenda programática de la colectividad para el beneficio del país; y el diseño de políticas públicas.
12. El desarrollo de foros, talleres de capacitación, convenciones y/o eventos sobre temas de interés y el avance en el soporte ideológico y programático de todos los afiliados del Partido, es parte de las funciones de la Escuela de Pensamiento.

CAPÍTULO VIII. DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 41. DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. La Secretaría General del Partido Verde Oxígeno es el órgano ejecutivo y de gestión de las decisiones de la Asamblea Nacional y de la Dirección Nacional del Partido, estará presidida por el Secretario General del Partido que será designado por la Dirección Nacional del Partido.

ARTÍCULO 42. DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. Son funciones del Secretario General:

1. Asumir las funciones de secretaría, relatoría, elaboración, redacción y archivo de las actas de las sesiones de la Asamblea General, la Dirección Nacional, el Comité Político del Partido Verde Oxígeno y las reuniones de las bancadas del Congreso de la República.
2. Adelantar las tareas de orden administrativo que le delegue la Dirección Nacional del Partido Verde Oxígeno.
3. Dirigir las tareas de organización, afiliación y carnetización a nivel nacional y llevar el registro de los afiliados del Partido.
4. Expedir las certificaciones de afiliación al Partido que les sean solicitadas y autenticar los documentos que expida la Dirección Nacional del Partido, que por su naturaleza lo requieran.
5. Organizar la base de datos del Partido.
6. Elaborar las memorias de la actividad parlamentaria del Comité Político según las directrices del Presidente del mismo.
7. Colaborar con los Congresistas electos con aval del Partido Verde Oxígeno en la elaboración de los proyectos de ley que desarrollen los programas del Partido.
8. Ejercer la representación legal del Partido Verde Oxígeno en los casos en que la Dirección Nacional del Partido lo determine y cumplir las funciones que ella le delegue.
9. Expedir la Resolución que determine la lista de afiliados que tienen derecho a asistir a la Asamblea Nacional del Partido Verde Oxígeno y conocer de las reclamaciones que al respecto se formulen.

10. Autorizar cada una de las credenciales que acrediten a los miembros para participar de la Asamblea Nacional del Partido Verde Oxígeno.
11. Ejercer la jefatura de personal del Partido Verde Oxígeno.
12. Implementar gradualmente los sistemas de control interno del Partido Verde Oxígeno.
13. Atender los asuntos de orden jurídico que sean del conocimiento y trámite de la Dirección Nacional del Partido Verde Oxígeno.
14. Revisar y presentar los poderes que acrediten la representación legal del Partido Verde Oxígeno ante las autoridades competentes.
15. Llevar el inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del Partido, y adelantar las acciones legales necesarias, si fuere el caso, para garantizar la preservación del patrimonio, la propiedad y la tenencia de dichos bienes.
16. Presentar, en asocio con el Tesorero, el Proyecto de Presupuesto Anual del Partido para aprobación de la Dirección Nacional.
17. Dirigir, coordinar y controlar la prestación de los servicios de archivo, información y correspondencia del Partido.
18. Las demás que le señalen la Asamblea General y la Dirección Nacional del Partido Verde Oxígeno.

CAPÍTULO IX. DE LA TESORERÍA NACIONAL DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 43. DEL LA TESORERÍA NACIONAL DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. La Tesorería General del Partido Verde Oxígeno es el órgano encargado de velar por los recursos que ingresan a la contabilidad del Partido y estará presidida por un Tesorero que tendrá que portar tarjeta profesional como Contador Público y estar inscrito en el Registro Nacional de Contadores.

El Tesorero Nacional del Partido será nombrados por la Dirección Nacional del Partido Verde Oxígeno y cumplirá las siguientes funciones:

1. Presentar a la Dirección Nacional del Partido, en asociación con el Secretario General, el Proyecto de Presupuesto Anual del Partido.
2. Efectuar los pagos, recaudar los aportes, cuotas de afiliación e ingresos, y en general, responder por el manejo de los bienes y recursos del Partido Verde Oxígeno de conformidad con las normas legales y con las órdenes e instrucciones de la Dirección Nacional del Partido.
3. Efectuar el pago de nómina y de gastos autorizados por el Dirección Nacional del Partido.
4. Presentar a la Dirección Nacional del Partido Verde Oxígeno, los informes financieros y contables que se determinen en los reglamentos o que ésta le solicite.
5. Presentar al Consejo Nacional Electoral los informes que exija la ley, relativos a ingresos y egresos del Partido, dentro de la oportunidad que determine la Ley.
6. Establecer los procedimientos y dar las instrucciones en materia de registros contables, presupuesto e informes periódicos que deban rendir a la Dirección Nacional del Partido.
7. Revisar la contabilidad de las campañas electorales de los afiliados que participen en elecciones populares a nombre del partido, de acuerdo a la reglamentación que para tal efecto establezca el Partido Verde Oxígeno.
8. Llevar la relación de los recursos por reposición de gastos de campaña y demás aportes del Estado.
9. Asegurar por medio de una póliza de seguros todos los activos del Partido.
10. Las demás que le sean asignadas por la Dirección del partido.

CAPÍTULO X. DIRECCIÓN NACIONAL DE JÓVENES DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 44. DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JÓVENES DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. La Dirección Nacional de Jóvenes del Partido Verde Oxígeno es el órgano nacional de participación de los jóvenes afiliados al Partido.

Estará integrada por el Director Nacional, los Coordinadores Regionales y Municipales.

ARTÍCULO 45. DE LOS REQUISITOS PARA PERTENECER A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JÓVENES DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. Para formar parte de este órgano juvenil se requiere ser afiliado del Partido Verde Oxígeno y tener una edad entre 14 y 28 años.

PARÁGRAFO. La Dirección Nacional del Partido reglamentará la participación y la afiliación de jóvenes entre los 14 y 18 años. (Ley 1622 de 2013 y 1885 de 2018, Concejos de juventudes)

ARTÍCULO 46. DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JÓVENES DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. Son funciones de Dirección Nacional de Jóvenes del Partido Verde Oxígeno:

1. Expedir sus Estatutos en concordancia con los Estatutos del Partido Verde Oxígeno.
2. Dar a conocer las conclusiones de la participación de los Jóvenes en la política nacional, departamental y municipal.
3. Liderar procesos de inclusión de Jóvenes a las actividades del Partido Verde Oxígeno como fuerza renovadora del Partido.
4. Crear, dirigir y ser la fuerza tutora de los menores de edad que se identifiquen con los programas ideológicos del Partido Verde Oxígeno.

CAPÍTULO XI. DEL CONSEJO DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 47. DEL CONSEJO DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. El Consejo de Control Ético del Partido Verde Oxígeno es la máxima autoridad de control en el Partido.

Sus actuaciones deberán ceñirse a la Constitución, la Ley y estos Estatutos, está encargado de verificar el cumplimiento e interpretación de la norma estatutaria y las demás de tipo reglamentario expedidas por la Dirección Nacional y otros órganos del Partido. Igualmente, de resolver los mecanismos de protección de derechos de los afiliados. Es el órgano a través del cual ejerce el Partido Verde Oxígeno la potestad disciplinaria y está encargado de

investigar y sancionar a los afiliados por comportamientos violatorios de la Constitución Política, la Ley, los Estatutos del Partido y el Código de Ética y Disciplinario.

Los fallos se proferirán en derecho, serán inapelables y serán vinculantes para todos los órganos y afiliados del Partido Verde Oxígeno; respecto de aquellos, procederá la impugnación ante el Consejo Nacional Electoral de que trata la Ley.

ARTÍCULO 48. DE LA INTEGRACIÓN, CALIDADES, ELECCIÓN Y PERIODO DEL CONSEJO DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. El Consejo de Control Ético del Partido Verde Oxígeno estará integrado por tres (3) Afiliados principales y tres (3) afiliados suplentes (*quienes actuarán en calidad de conjuces*), elegidos por el voto directo de los miembros de la Asamblea General del Partido para períodos de dos (2) años, reelegibles, sin perjuicio de poder ser removidos en cualquier momento por dicha autoridad del Partido, en caso de falta a la ética, violación del Código de Ética y Disciplinario del Partido, incumplimiento de sus funciones o por solicitud motivada de la Dirección Nacional del Partido que se pondrá a consideración de la Asamblea General. Tendrán una vinculación civil y ejercerán sus funciones con carácter ad-honorem.

Para ser miembro del Consejo de Control Ético del Partido Verde Oxígeno, se requiere:

1. Ser colombiano y ciudadano en ejercicio.
2. Estar afiliado y con vigencia, al Partido Verde Oxígeno.
3. No tener parentesco hasta tercero grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

ARTÍCULO 49. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán integrar el Consejo de Control Ético del Partido Verde Oxígeno, quienes estén incurso en una de las siguientes conductas:

1. Que forme parte de la Dirección Nacional, o de los órganos de gestión, para el mismo periodo o sea miembro de cualquier corporación pública de elección popular.

2. Que sea servidor público al tenor de lo dispuesto en la Constitución y la Ley. Se exceptúa el ejercicio de la docencia y la investigación científica y universitaria.
3. Quien concurra en alguna de las causales de inhabilidad especial o de incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley para desempeñar funciones públicas.
4. Haber sido condenado o estar incurso en investigaciones por la justicia penal, excepto por delitos políticos o culposos, ni haber sido sancionado disciplinaria o fiscalmente, dentro de los cinco (5) años anteriores al momento de la elección.
5. Que haya sido sancionado por el Consejo de Control Ético del Partido Verde Oxígeno, dentro de los cinco (5) años anteriores al momento de la elección.
6. Que haya sido condenado mediante sentencia judicial ejecutoriada a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos, dentro de los cinco (5) años anteriores al momento de la elección.
7. Que haya sido sancionado con destitución del cargo como resultado de un proceso disciplinario o fiscal, dentro de los cinco (5) años anteriores al momento de la elección.
8. Que se tenga conocimiento que, al momento de postularse, esté vinculado a un proceso penal, disciplinario o fiscal.

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante, lo dispuesto en el presente artículo, constituye inhabilidad especial la condena por delito culposo, cuando se trate de delitos contra el patrimonio del Estado, al tenor del inciso final del artículo 122 de la Carta Política.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los miembros del Consejo de Control Ético del Partido Verde Oxígeno, no podrán ser incluidos en las listas del Partido para aspirar a cargos de elección popular en corporaciones públicas o cargos uninominales, en el período para el que fueron elegidos.

ARTÍCULO 50. DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. Son funciones del Consejo de Control Ético del Partido Verde Oxígeno:

1. Vigilar, controlar y decidir sobre el cumplimiento de las normas contenidas en los presentes Estatutos por parte de los órganos del Partido y de sus afiliados, incluso aquellas que constituyan faltas disciplinarias.
2. Interpretar las normas estatutarias, tanto en su contenido doctrinario como en su aspecto procedimental, con fundamento en los principios y disposiciones consagrados en las mismas, de oficio o por petición de la Dirección Nacional del Partido, de alguno de los organismos o de cualquier afiliado del Partido.
3. Conocer de las impugnaciones que se presenten contra las reglamentaciones que expida la Dirección Nacional del Partido de estos Estatutos y demás documentos básicos del Partido.
4. Decidir sobre las acciones de disenso, cumplimiento y amparo de que tratan los artículos Acción de Amparo, Acción de Cumplimiento, Acción de Impugnación y Acción de Objeción de Conciencia contenidas en estos Estatutos.
5. Asistir, en corporación, a la Asamblea Nacional del Partido Verde Oxígeno para decidir, de inmediato y con carácter definitivo, sobre los asuntos que se sometan a su consideración.
6. Decidir, sobre el cumplimiento o incumplimiento de las normas estatutarias en la elección de delegados a la Asamblea Nacional del Partido Verde Oxígeno y respecto de cualquiera otra clase de elección prevista en estos Estatutos.
7. Resolver las colisiones de competencia que se presenten entre los distintos órganos del Partido.
8. Conceptuar sobre los proyectos de reglamentación y de reforma de los Estatutos y demás documentos básicos del Partido Verde Oxígeno, sobre los cuales quiera la Dirección Nacional del Partido conocer su criterio.
9. Someter a la consideración de la Dirección Nacional del Partido con la finalidad de ser presentadas a la Asamblea Nacional del Partido, las normas complementarias que a su juicio puedan suplir los vacíos, fallas u omisiones de los presentes Estatutos y demás documentos básicos del Partido.

10. Ejercer la potestad disciplinaria frente a los afiliados, los directivos y los empleados del del Partido Verde Oxígeno,
11. Conocer de todas las faltas disciplinarias y adelantar los procesos con sujeción al debido proceso.
12. Adelantar, con arreglo a la Constitución, la Ley, los Estatutos del Partido y lo previsto en el Código de Ética y Disciplinario, los procesos de doble militancia que se pongan a su consideración.
13. Adelantar los procesos bajo las reglas del debido proceso y las establecidas en el Código de Ética y Disciplinario por las faltas cometidas por los miembros de corporaciones públicas de elección popular y empleados del Partido Verde Oxígeno.

Los fallos que pongan fin a la actuación disciplinaria, por ministerio de la Ley podrán ser revisados mediante la Acción de Tutela e impugnados ante el Consejo Nacional Electoral.

14. Darse su propio Reglamento, en el cual deberá señalarse, entre otros aspectos, el procedimiento para que los afiliados del Partido Verde Oxígeno puedan efectuar sus reclamaciones y presentar sus solicitudes.
15. Rendir informe de gestión cada dos (2) años a la Asamblea Nacional del Partido Verde Oxígeno o cuando esta lo requiera.

ARTICULO 51. SANCIONES APLICABLES. Las sanciones que se podrían aplicar a los miembros del Consejo de Control Ético del Partido Verde Oxígeno, de acuerdo con la gravedad de la falta son las siguientes:

1. Amonestación escrita o pública, para faltas leves.
2. Suspensión de la condición de afiliado al Partido, para faltas graves o gravísimas.
3. Cancelación de la condición de militante afiliado al Partido, para faltas graves o gravísimas.

ARTÍCULO 52. TRIBUNAL ESPECIAL DE SUPLENTE PARA INVESTIGAR A LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS Y DE CONTROL. En caso de violación de los Estatutos y/o del Código de Ética y Disciplinario por parte de alguno de los miembros del Consejo de Control Ético del Partido Verde Oxígeno, la

Dirección Nacional del Partido integrará un Tribunal Especial, conformado por tres (3) miembros suplentes que tengan las mismas calidades de los miembros del Consejo de Control Ético.

Este Tribunal adelantará la investigación para la cual se le ha conformado y se disolverá una vez emita su fallo, tendrán responsabilidades plenas y garantizarán los principios de independencia e imparcialidad.

Sus actuaciones deberán ceñirse a la Constitución, la Ley, los Estatutos y el Código de Ética y Disciplinario.

La decisión que emita el Tribunal Especial es de única instancia y por tanto deben garantizarse los recursos, acciones u oportunidades procesales que garanticen adecuadamente el derecho de defensa y contradicción.

El Tribunal Especial actuará bajo las reglas de reglamento establecida por el Consejo de Control Ético del Partido y para decidir deberá hacerlo con la totalidad de sus miembros.

CAPÍTULO XII. DE LA VEEDURÍA NACIONAL DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 53. DE LA VEEDURÍA NACIONAL DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. La Veeduría Nacional del Partido Verde Oxígeno es un órgano de control que tendrá como función primordial velar por el cumplimiento de los deberes y las obligaciones de los afiliados del Partido, en especial los que hayan sido elegidos para ocupar cargos de dirección y gestión, o que hayan sido electos en cargos de elección popular.

Sus actuaciones deberán regirse bajo los principios de la objetividad, honestidad, transparencia, responsabilidad y equidad, sin perjuicio de los demás establecidos en estos Estatutos.

ARTÍCULO 54. DE LA ELECCIÓN CALIDADES Y PERIODO DEL VEEDOR NACIONAL DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. El Veedor Nacional del Partido Verde Oxígeno será designado por la Dirección Nacional del Partido para períodos de dos (2) años, reelegibles, sin perjuicio de poder ser removido en cualquier momento por dicha autoridad del Partido, en caso de falta a la ética, violación del Código de Ética y Disciplinario del Partido, incumplimiento de sus funciones o por solicitud motivada de la Dirección Nacional del Partido que se pondrá a consideración de la Asamblea General. Tendrá una vinculación civil y ejercerá sus funciones con carácter ad-honorem.

Para ser Veedor Nacional del Partido Verde Oxígeno, se requiere:

1. Ser colombiano y ciudadano en ejercicio.
2. Estar afiliado y con vigencia, al Partido Verde Oxígeno.
3. Contar con un título profesional en un programa debidamente acreditado y/o homologado por el Ministerio de Educación Nacional y su respectivo registro ante el Consejo Profesional que regule la profesión, con por lo menos cinco (5) años de ejercicio de la profesión.
4. No tener parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con miembros de la Dirección Nacional del Partido Verde Oxígeno.

ARTÍCULO 55. DE LAS FUNCIONES DEL VEEDOR NACIONAL DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. Son funciones del Veedor Nacional del Partido Verde Oxígeno:

1. Promocionar y defender los derechos del afiliado, en especial aquellos que se refieren a su participación en la vida de la Colectividad y ante sus órganos.
2. Elaborar y proponer el Código de Ética y someterlo a aprobación de la Asamblea General.
3. Interponer acciones de cumplimiento ante el Consejo de Control Ético del Partido Verde Oxígeno, cuando se omita el cumplimiento de un deber Constitucional, Legal, Estatutario y/o Reglamentario.
4. Interponer acciones de amparo ante el Consejo de Control Ético del Partido Verde Oxígeno, cuando se estén vulnerando los derechos Constitucionales, Legales, Estatutarios y/o Reglamentarios de un afiliado o se busque prevenir su transgresión.
5. Velar por el acatamiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución, la Ley, los Estatutos y el Código de Ética y Disciplinario del Partido Verde Oxígeno.
6. Informar al Consejo de Control Ético del Partido Verde Oxígeno, de las faltas cometidas en desatención a la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos por los afiliados de la Colectividad.

7. Actuar en los procesos que se adelanten en contra de los afiliados, directivos y miembros del Consejo de Control Ético y corporaciones públicas de elección popular del Partido Verde Oxígeno, como órgano que vigila el cumplimiento de la Constitución, la Ley, los Estatutos y el Código de Ética y Disciplinario, la protección de los derechos de los afiliados y los intereses colectivos.
8. Vigilar la procedencia de las donaciones en dinero y en especie que el Partido Verde Oxígeno reciba.
9. Someter a la consideración de la Dirección Nacional del Partido con la finalidad de ser presentadas a la Asamblea Nacional del Partido, las reformas que a su juicio puedan suplir los vacíos, fallas u omisiones del Código de Ética y Disciplinario del Partido.
10. Conceptuar respecto de los candidatos del Partido Verde Oxígeno, previa revisión de antecedentes ante la Oficina de Ventanilla Única del Ministerio del Interior o quien haga sus veces.
11. Velar por el estricto cumplimiento de las normas que regulan la financiación de las campañas electorales. Formular las denuncias contra afiliados del Partido ante las autoridades competentes cuando sea necesario.
12. Asistir a las reuniones de bancada de los Congresistas de la República electos con voto del Partido Verde Oxígeno.
13. Velar por la disciplina de votación de los afiliados elegidos a Corporaciones Públicas, según lo establecido en el Capítulo dedicado al Comité Político.
14. Rendir informe de gestión cada dos (2) años a la Dirección Nacional del Partido Verde Oxígeno o cuando esta lo requiera para ser presentado a la Asamblea General.
15. Las demás que, para el cumplimiento de los fines establecidos en la Ley y los Estatutos, le asigne la Dirección Nacional del Partido mediante Resolución motivada.

PARÁGRAFO. En caso de violación de los Estatutos y/o del Código de Ética y Disciplinario por parte del Veedor Nacional del Partido, la Dirección Nacional

del Partido designará un afiliado del Partido Verde Oxígeno para que cumpla la función descrita en el numeral séptimo del presente artículo, quien tendrá las mismas calidades para ser Veedor Nacional del Partido.

CAPÍTULO XIII. ESTRUCTURA DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO EN EL ORDEN TERRITORIAL

ARTÍCULO 56. DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO.

Corresponde a la Dirección Nacional del Partido y de conformidad a estos Estatutos, reglamentar la participación territorial del Partido Verde Oxígeno, asimilándola al orden nacional.

CAPÍTULO XIV. REGIMEN ESPECIAL DE LOS DIRECTIVOS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 57. DEBERES ESPECIALES DE LOS DIRECTIVOS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO.

Además de los deberes como afiliados del Partido, son deberes de los Directivos del Partido:

1. Cumplir los deberes de diligencia en la aplicación de las disposiciones constitucionales, legales, de organización, funcionamiento y financiamiento de los Partidos Políticos.
2. Plasmar en sus decisiones y actuaciones los principios básicos que rigen al Partido Verde Oxígeno consagrados en estos estatutos y los que surjan de normas posteriores a la entrada en vigencia de los mismos.
3. Propiciar los procesos de democratización interna y fortalecer el régimen de bancadas del Partido Verde Oxígeno.
4. Conocer y resolver las solicitudes que presenten las instancias u organismos del Partido Verde Oxígeno.
5. Implementar con el debido cuidado y diligencia, mecanismos y procedimientos para evitar cualquier fuente de financiación prohibida y garantizar el cumplimiento de los toques o límites de ingresos y gastos de las campañas electorales.
6. Cumplir y hacer cumplir los requisitos de la Constitución y la Ley para la inscripción de candidatos a nombre del Partido Verde Oxígeno.
7. Prohibir la formación de asociaciones ilegales; prohibir participar en ellas o hacer propaganda a favor de sus eventuales candidatos.

8. Prohibir el uso de la violencia para el ejercicio de la participación política y electoral.
9. Aplicar los mecanismos de participación democrática y promover el respeto a las instituciones, a la Constitución y la Ley.
10. Denunciar ante la Fiscalía General de la Nación, los órganos de control del Estado y ante los órganos de control del Partido, cualquier acto de corrupción ejecutado por afiliados, candidatos o directivos del Partido.
11. Hacer cumplir los requisitos que la Constitución, la ley y los Estatutos les imponen a los solicitantes de Aval.
12. Permitir el pleno desarrollo de los derechos consagrados en la Constitución Nacional.
13. Impedir la utilización de la fuerza o coacción dentro del Partido para la participación política y electoral.
14. Respetar los procesos de selección de candidatos al interior del Partido.
15. Respetar y permitir el derecho al disenso.
16. Difundir y/ o controvertir los acuerdos de paz e incentivar su conocimiento.
17. Cuidar con estricto celo los dineros, bienes y demás pertenencias del Partido y evitar su daño, destrucción o desaparición.
18. Entregar, sin dilación alguna, los documentos que le sean exigidos por los órganos de control del Partido.

ARTÍCULO 58. REGISTRO DE DIRECTIVOS. Quienes ostenten la calidad de Directivos del Partido Verde Oxígeno, por estar designados para dirigirlo y para integrar sus órganos de dirección, gestión y control, a nivel nacional y territorial deberán ser debidamente inscritos ante el Consejo Nacional Electoral por el Representante Legal del Partido o a quien este delegue.

ARTÍCULO 59. FALTAS ÉTICO-DISCIPLINARIAS DE LOS DIRECTIVOS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. Son faltas Ético-Disciplinarias de los directivos del Partido Verde Oxígeno, las siguientes:

1. Incumplir los deberes de diligencia en la aplicación de las disposiciones constitucionales o legales que regulan la organización, funcionamiento y/o financiación del Partido Verde Oxígeno.
2. Desconocer en forma reiterada, grave e injustificada, la solicitud o resolución de alguna instancia u organismo interno.
3. Permitir la financiación de la organización y/o la de las campañas electorales, con fuentes de financiación prohibidas.
4. Violar o tolerar que se violen los topes o límites de ingresos y gastos de las campañas electorales.
5. Desatender los procesos de verificación de las calidades de candidatos a cargos o corporaciones de elección popular que verifiquen que reúnan los requisitos o calidades.
6. Estimular la formación de asociaciones ilegales, hacer parte de ellas, o permitirles realizar propaganda a favor del Partido Verde Oxígeno o sus candidatos.
7. Utilizar o permitir el uso de la violencia para el ejercicio de la participación política y electoral.
8. Incurrir en actos tipificados como delitos contra mecanismos de participación democrática; contra la administración pública; contra la existencia y seguridad del Estado; contra el régimen constitucional y legal; delitos de lesa humanidad; o relacionados con actividades de grupos armados ilegales o de narcotráfico.
9. Cometer delitos contra la administración pública, actos de corrupción, mostrar connivencia con estos y/o teniendo conocimiento de estas situaciones, no iniciar los procesos correspondientes, o no realizar las denuncias del caso.

ARTÍCULO 60. REGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS DIRECTIVOS. De acuerdo con la gravedad de las faltas de los directivos se podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Amonestación escrita pública en el caso de incumplimiento de los deberes de diligencia en la aplicación de las disposiciones constitucionales y/o legales que regulan la organización, funcionamiento y/o financiación del Partido Verde Oxígeno.
2. Suspensión del cargo directivo hasta por tres (3) meses
3. Destitución del cargo directivo y/o,
4. Expulsión del Partido Verde Oxígeno y la consecuente cancelación de la afiliación.

Estas sanciones serán impuestas por el Consejo de Control Ético mediante el procedimiento previsto en el Código Disciplinario y de Ética que forma parte integral de estos Estatutos, con respecto al debido proceso ante el mismo Consejo de Control Ético.

TITULO IV. REGLAS DE POSTULACION Y SELECCION DE CANDIDATOS

CAPÍTULO I. CANDIDATOS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 61. POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. En ejercicio del derecho de postulación, el Partido Verde Oxígeno garantizará la postulación, selección e inscripción de candidatos a cargos y corporaciones de elección popular mediante mecanismos democráticos.

ARTÍCULO 62. PROCEDIMIENTO. La Dirección Nacional del Partido Verde Oxígeno reglamentará la escogencia de candidatos para la Presidencia de la República, Vicepresidencia de la República, Gobernaciones y Alcaldías de Ciudad Capital y del Distrito Capital. Los candidatos a la Presidencia de la República y Vicepresidencia de la República podrán ser escogidos mediante coaliciones interpartidistas o aquellas que se determinen en un acuerdo político, según lo establezca la Asamblea General del Partido Verde Oxígeno.

CAPÍTULO II. AVALES DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 63. CANDIDATO UNICO. La Dirección Nacional del Partido Verde Oxígeno, avalará o elegirá un solo candidato a la Presidencia de la República, Vicepresidencia de la República, Gobernaciones y Alcaldías.

Igualmente, la Dirección Nacional del Partido Verde Oxígeno integrará las listas de candidatos para corporaciones de elección popular, en cuyo efecto, deberá garantizar la cuota de género que determine la Constitución o la Ley y la participación sin distinción de estrato socio económico, raza, etnia, y cultura, con una representación proporcional de jóvenes y adultos mayores provenientes de culturas, etnias, y orígenes socio económicos diversos.

La Dirección Nacional del Partido definirá la modalidad de inscripción de la correspondiente lista de candidatos buscando siempre los mayores intereses del Partido Verde Oxígeno.

ARTÍCULO 64. COMPETENCIA. Los avales para la inscripción de candidatos en el orden Nacional, Departamental, Distrital, Municipal o Local en elecciones ordinarias y atípicas y las ternas en caso de falta absoluta o temporal de los electos en representación del Partido Verde Oxígeno, serán expedidos por la Dirección Nacional del Partido o por quien esta delegue.

ARTÍCULO 65. REQUISITOS PREVIOS PARA EL AVAL. Los afiliados del Partido Verde Oxígeno que deseen recibir aval del Partido para aspirar a un cargo de elección popular, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser militante activo del Partido Verde Oxígeno.
2. Comprometerse a desarrollar en su administración o en la respectiva corporación pública de elección popular, los programas y políticas de la plataforma ideológica del Partido Verde Oxígeno.
3. Firmar una autorización en favor del Partido Verde Oxígeno para que, un porcentaje de hasta el treinta por ciento (30%) del total de los recursos provenientes por reposición de gastos de campaña que el Estado reconozca, se deduzca a favor de éste, de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida en su oportunidad la Dirección Nacional del Partido. En esta autorización se incluirá la manifestación de que, si pasado un año de las elecciones el candidato elegido no hubiere reclamado los recursos que el Estado le reconoce por este concepto, se entenderá que los dona en su totalidad al Partido Verde Oxígeno.
4. Aceptar que el pago de la reposición de gastos a cada candidato por parte del Partido Verde Oxígeno no podrá ser superior a lo que haya

reportado como GASTOS de campaña ante el Consejo Nacional Electoral.

5. Comprometerse a respaldar a los candidatos únicos escogidos por el Partido Verde Oxígeno a cargos de elección popular.
6. No estar incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para ser elegido al cargo al cual aspira, señalados en la Constitución, la Ley, las normas electorales, los Estatutos y el Código de Ética y Disciplinario del Partido Verde Oxígeno.
7. No haber sido sancionado por falta grave o gravísima por el Consejo de Control Ético del Partido Verde Oxígeno.
8. No estar afiliado a ninguna otra organización política con personería jurídica otorgada por el Consejo Nacional Electoral.
9. Todos los aspirantes a un aval del Partido Verde Oxígeno, aceptan que los organismos de control del Partido soliciten los antecedentes sobre su conducta en Colombia o en el exterior que se consideren pertinentes; aceptación que constituye requisito previo a la solicitud del respectivo aval.
10. Suscribir documentos que constituyan título valor con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los deberes como afiliado y/o candidato, en especial aquellos que tengan relación con presentación de informes de campaña.
11. Presentar el plan de gobierno o su propuesta programática que desarrollarán de resultar electos.
12. Las demás que determine la Dirección Nacional del Partido al momento de expedir el reglamento de convocatoria.

ARTÍCULO 66. DEBERES DE LOS CANDIDATOS. Los afiliados del Partido Verde Oxígeno en calidad de candidatos tendrán los siguientes deberes:

1. Es deber de los candidatos del Partido Verde Oxígeno aportar toda la información requerida por la Dirección Nacional del Partido, así como informar mediante declaración juramentada si tiene vínculos con grupos al margen de la ley, si en su contra cursa proceso penal, disciplinario y fiscal independientemente que exista pronunciamiento de autoridad

competente debidamente ejecutoriado, o si se encuentra incurso en algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad.

- a. En el evento de omitir el presente deber el Aval será nulo y declarado INVALIDO por la Dirección Nacional del Partido y demandar ante la autoridad electoral competente, además de conllevar a la expulsión del Partido Verde Oxígeno. Así mismo si la información consignada no corresponde con la realidad, el Partido puede iniciar proceso penal en contra del candidato por suscripción de documento público falso.
 - b. Para efectos de estos Estatutos, se entiende por antecedente, todo proceso penal, disciplinario o fiscal que se adelante en contra del candidato, cuya decisión se encuentra o no ejecutoriada.
2. Los candidatos deberán informar al Partido Verde Oxígeno, aportando los respectivos soportes, las fuentes de financiación de sus actividades electorales, so pena de incurrir en falta disciplinaria, y ser sancionado con el retiro del Aval y expulsión del Partido.
 3. Acatar los topes de financiación de campaña y montos de gastos establecidos en la Ley. No podrán acceder a fuentes de financiación ilegales, ni recibir o realizar pagos ocultos en efectivo o en especie conducentes a transgredir los topes legales establecidos por la Ley, so pena de incurrir en falta disciplinaria, y ser sancionado con el retiro del Aval y expulsión del Partido. EL Partido Verde Oxígeno, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar, compulsará copias a las autoridades competentes.
 4. Los candidatos deben respetar de forma estricta, las normas emitidas por las autoridades competentes en materia de propaganda electoral y serán únicos responsables antes las autoridades competentes.
 5. Respetar las decisiones tomadas por los órganos de dirección del Partido.
 6. Rendir cuentas al Partido, sobre la gestión pública ejercida en cargos de elección popular en nombre del Partido Verde Oxígeno.
 7. Los demás contenidos en los presentes estatutos, los consagrados en el Código de Ética y Disciplinario y Régimen Disciplinario y que reglamente la Dirección Nacional del Partido.

CAPÍTULO III. COALICIONES Y ADHESIONES DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 67. COALICIONES Y ADHESIONES. El Partido Verde Oxígeno a través de la Dirección Nacional del Partido podrá promover coaliciones e inscribir candidatos de coalición para los cargos uninominales, siempre que los postulados del Partido y el de las otras Colectividad Políticas y sean electos mediante mecanismos democráticos o por conceso entre las Colectividades Políticas participantes.

El Partido también podrá adherir o apoyar a un candidato de coalición con los mismos postulados del inciso anterior.

Antes de la inscripción del candidato, la coalición debe haber determinado los siguientes aspectos:

1. Mecanismo mediante el cual se efectúa la designación del candidato,
2. El programa que presentará el candidato.
3. Mecanismo mediante el cual se financiará la campaña y cómo se distribuirán entre los distintos partidos y movimientos que conforman la coalición la reposición estatal de los gastos,
4. Firmar el compromiso ético y de principios, así como los sistemas de publicidad y auditoría interna.
5. Determinar el mecanismo mediante el cual conformarán la terna en los casos en que hubiere lugar para remplazar al elegido.
6. Forma de distribución de los recursos por concepto de reposición de gastos de campaña.
7. Los demás que determine la Ley.

PARÁGRAFO. En ningún caso el partido podrá inscribir, ni apoyar candidato o candidatos distintos al que fue designado por la coalición

ARTÍCULO 68. AUTORIZACIÓN PARA COALICIONES Y ADHESIONES. La Dirección Nacional del Partido Verde Oxígeno podrá delegar para las elecciones ordinarias o atípicas, la suscripción de coaliciones o adhesiones con otros movimientos o partidos políticos con personería jurídica vigente para apoyar

una campaña determinada, buscando siempre que el logo símbolo del Partido Verde Oxígeno aparezca en la tarjeta electoral.

En dicha autorización deberá estipularse el acuerdo político, programático, financiero y de manejo de la campaña de conformidad a la constitución y la Ley.

TITULO V. BANCADAS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO EN CORPORACIONES DE ELECCION POPULAR Y EL EJERCICIO DE DERECHO A LA OPOSICIÓN

CAPÍTULO I. BANCADA DE CONGRESISTAS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 69. DE LAS BANCADAS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. Los representantes del Partido Verde Oxígeno en el Congreso de la República en Senado y Cámara de Representantes, se constituirán en bancada en la corporación pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento especial que para tal efecto expida la Dirección Nacional del Partido, y con fundamento en los siguientes principios:

1. Tendrán como función coordinar las labores en la respectiva corporación, acordando posiciones en las votaciones de conformidad a las líneas trazadas por la Declaratoria Política frente al Gobierno Nacional Inscrita en el Registro Único de Partidos, por la Asamblea General y por la Dirección Nacional del Partido.
2. La Dirección Nacional del Partido, decidirá los temas en los cuales es obligatoria la disciplina y lealtad con los programas y posiciones del Partido Verde Oxígeno, en consecuencia, los integrantes de la bancada deberán votar de acuerdo con la decisión adoptada.

PARÁGRAFO. También harán parte de las bancadas del Partido Verde Oxígeno los integrantes del Congreso de la República que, no habiendo sido elegidos con el aval de la Colectividad, soliciten por las causales que la Ley les permita, su ingreso al Partido y a la bancada, previa autorización de la Dirección Nacional del Partido, la cual se dará siempre que se comprometan a acatar los Estatutos y demás reglamentación del Partido.

ARTÍCULO 70. FUNCIONAMIENTO DE LA BANCADA. En el Congreso de la República, las bancadas del Partido Verde Oxígeno actuarán en relación con sus funciones legislativas, normativas, de control político y electoral.

La Dirección Nacional del Partido convoca y preside las reuniones de la bancada. Sus decisiones se toman por votación con mayoría simple. Dichas decisiones deberán sujetarse al marco de la Declaratoria Política de apoyo, independencia u oposición frente al Gobierno Nacional aprobada por la Asamblea General e inscrita en el Registro Único de Partidos.

La Dirección Nacional podrá declarar el voto obligatorio a favor o en contra de algún tema considerado de suma importancia para la política del Partido Verde Oxígeno. Los Congresistas no podrán, so pena de incurrir en causales de mala conducta, desconocer las decisiones de la Dirección Nacional del Partido, exceptuando cuando se interponga la acción de objeción de conciencia (voto de conciencia).

El voto en contradicción con las instrucciones de la Dirección Nacional se considerará falta disciplinaria grave y dará origen para aplicar sanción en concordancia con el Código de Ética y Disciplinario del Partido.

PARÁGRAFO PRIMERO. En lo que hace al quórum, mayoría y votaciones, la bancada se regirá por lo que la Constitución y la Ley establecen para el Congreso de la República y/o el reglamento especial que sujeto a dichas normas expida la Dirección Nacional del Partido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de presentarse empate en la toma de decisiones, corresponderá a la Dirección Nacional dirimirlo. Si el empate persiste será la Fundadora con su voto, la encargada de solucionar la diferencia.

PARÁGRAFO TERCERO. En la corporación donde la responsabilidad recae en un solo afiliado del Partido Verde Oxígeno, las decisiones deberán tomarse coordinadamente con la Dirección Nacional del Partido.

ARTÍCULO 71. VOCEROS. Las bancadas de Senado y Cámara tendrán un vocero elegido para cada legislatura por los integrantes de la correspondiente bancada, quienes serán reconocidos por la Dirección Nacional del Partido. En caso de que no sean elegidos por las mismas o se presenten discrepancias, serán designados por la Dirección Nacional del Partido.

La bancada también nombrará voceros en cada una de las comisiones que integran la correspondiente corporación, pero la vocería podrá ser llevada por un integrante de la bancada que, por su calidad, conocimiento o experiencia en el tema, sea designado por la bancada o por el vocero.

A los voceros de la bancada les corresponde coordinar y representar la bancada; y ser interlocutores, bajo instrucciones y por delegación de la Dirección Nacional del Partido, en las relaciones con las demás fuerzas políticas y órganos del Estado.

ARTÍCULO 72. COORDINACIÓN DE LA BANCADA. Corresponde a la Dirección Nacional del Partido, orientar y coordinar con el vocero de la correspondiente bancada la acción del Partido en el Congreso de la República.

Igualmente, la Dirección Nacional del Partido y las correspondientes bancadas podrán integrar comisiones especiales para la redacción de proyectos que desarrollen los programas del Partido, y designar voceros que a nombre de éste actúen en las comisiones y en determinados debates.

PARÁGRAFO. La Escuela de Pensamiento del Partido Verde Oxígeno, es el órgano oficial de investigaciones, estudios, formación y capacitación del Partido, quien podrá asesorar en cualquier momento a las bancadas y proponerles para su presentación, proyectos de Ley que se consideren cumplen con los planes, estrategias e ideologías del Partido o que sean necesarios para los colombianos.

ARTÍCULO 73. DE LAS BANCADAS TERRITORIALES. Las bancadas de las Asambleas Departamentales, Concejos Distritales y Municipales, y Juntas Administradoras Locales se regirán con reglas equivalentes a las establecidas para las Bancadas del Congreso de la República y actuarán en conjunto con la Dirección Nacional del Partido, que podrá delegar en las Coordinaciones Departamentales en parte o totalmente dicha función.

En la corporación territorial donde la vocería recae en un solo militante del Partido Verde Oxígeno, las decisiones deberán tomarse coordinadamente con la Dirección Nacional del Partido; los voceros serán elegidos para períodos de un año.

CAPÍTULO II. EJERCICIO DEL DERECHO A LA OPOSICION DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 74. DEL EJERCICIO DE LA OPOSICION DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO.

Como garantía democrática, el Partido Verde Oxígeno proclama el derecho de ejercer la oposición a través de sus bancadas y voceros en las corporaciones de elección popular, y por sus órganos estatutarios, frente a las políticas gubernamentales que no comparta. Cuando el Partido decreta la oposición, ninguno de sus afiliados podrá aceptar cargos de connotación política en el gobierno. Quien lo hiciere, se hará acreedor a las sanciones previstas en el Código de Ética y Disciplinario.

ARTÍCULO 75. DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO.

Sin perjuicio de la delegación de que tratan estos Estatutos, corresponderá a la Dirección Nacional del Partido mediante Resolución, respecto de los gobiernos nacionales, departamentales, distritales y municipales, presentar ante la autoridad electoral la Declaración Política y/o la modificación a la Declaración Política de que trata la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. Sin perjuicio de la delegación el Secretario General del Partido Verde Oxígeno realizará los tramites a que haya lugar ante la respectiva Autoridad Electoral de conformidad a los procedimientos que emita esa entidad, para registrar la Declaración Política y/o la modificación a la Declaración Política del Partido, según corresponda.

De ser una Declaración Política y/o Modificación de Declaración Política de oposición o de independencia, tendrá el Secretario General que adelantar los trámites necesarios a fin de ejercer los derechos y cumplir los deberes de que trata la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Dirección Nacional del Partido reconocerá y acreditará al correspondiente miembro de la corporación pública de elección popular en los casos que la declaración política sea de oposición. En los casos del Congreso de la República reconocerá y acreditará al Senador electo con aval del Partido Verde Oxígeno que representará a la Colectividad en la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO TERCERO. El Secretario General del Partido establecerá las herramientas necesarias para garantizar la participación del Partido Verde Oxígeno en las herramientas de comunicación de las corporaciones públicas de elección popular y en la audiencia donde se debata el informe de los avances del plan de desarrollo y planes plurianuales de inversión.

PARÁGRAFO CUARTO. Sin perjuicio de la delegación corresponderá a la Dirección Nacional del Partido representar al Partido Verde Oxígeno ante otras

Colectividades Políticas en los casos que dos o más partidos o movimientos políticos con personería jurídica, se declaren de manera simultánea en oposición, para que coordine de manera conjunta el turno que corresponde al Partido para designar a los representantes del Partido en las mesas directivas.

PARÁGRAFO QUINTO. Sin perjuicio de la delegación corresponde a la Dirección Nacional del Partido hacer uso del derecho a la réplica, en los casos que el Partido Verde Oxígeno se declare en oposición de los gobiernos nacionales, departamentales, distritales y municipales.

ARTÍCULO 76. DE LOS RECURSOS PARA FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS DECLARADOS EN OPOSICIÓN. Corresponderá al Secretario General y al Tesorero Nacional del Partido de manera conjunta para que, si fuere el caso, de conformidad a la Ley, presenten a la Dirección Nacional del Partido, para su aprobación mediante Resolución, el presupuesto de los recursos provenientes de la declaratoria de oposición respecto del Gobierno Nacional.

De la misma manera, el Secretario General y el Tesorero Nacional del Partido, si fuere el caso, presentarán a la Dirección Nacional del Partido para su aprobación mediante Resolución, la liquidación de los recursos no ejecutados y que deban ser devueltos al Fondo Nacional de Financiación Política en caso de modificación de la Declaración Política.

ARTÍCULO 77. DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS PARTIDOS DECLARADOS EN OPOSICIÓN. Sin perjuicio de la delegación corresponderá a la Dirección Nacional del Partido para que, de ser necesario, inicie la acción de protección de que trata la Ley en las circunscripciones a que haya lugar.

TITULO VI. DE LAS FINANZAS Y EL PRESUPUESTO DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

CAPÍTULO I. FUNCIÓN FINANCIERA DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 78. DE LA FUNCIÓN FINANCIERA DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. La función financiera, su reglamentación, ordenación, ejecución y control, bajo los principios de transparencia, responsabilidad, racionalidad y eficiencia, estarán a cargo de la Tesorería Nacional del Partido quien ejercerá sus

funciones de acuerdo a la reglamentación especial que expida la Dirección Nacional del Partido y con arreglo a las normas legales.

ARTÍCULO 79. DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. La aprobación del presupuesto y la ordenación del gasto del Partido Verde Oxígeno corresponde a la Dirección Nacional del Partido quien puede delegarla total o parcialmente en el Secretario General del Partido.

ARTÍCULO 80. DE LOS INGRESOS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. Los ingresos del Partido Verde Oxígeno emanaran de las siguientes fuentes:

1. Aportes del Estado según lo determine la Ley.
2. Las cuotas de afiliación y aportes de las personas que hayan obtenido representación con aval del partido en las corporaciones públicas y de los afiliados al partido, de acuerdo con la reglamentación que expida la Dirección Nacional del Partido.
3. Hasta el treinta por ciento (30%) del total de recursos que por concepto de gastos de reposición de campañas electorales reconoce el Estado a cada candidato del Partido, de acuerdo con la reglamentación que expida la Dirección Nacional del Partido.
4. El Partido Verde Oxígeno liquidará el valor por concepto de gastos de campaña a cada candidato del Partido Verde Oxígeno conforme al reconocimiento de la liquidación que realice el Fondo Nacional de Financiación Política. En todo caso el pago de la reposición de gastos a cada candidato no podrá ser superior a lo que haya reportado como gastos de campaña ante el Consejo Nacional Electoral.
5. Los rendimientos y otros ingresos que provengan de actividades productivas propias del Partido Verde Oxígeno, de acuerdo con la reglamentación que expida la Dirección Nacional del Partido.
6. Las donaciones recibidas de personas naturales o jurídicas, previo examen del Veedor Nacional del Partido, de acuerdo con la reglamentación que expida la Dirección Nacional del Partido.
7. Los créditos bancarios o los que se obtengan de entidades financieras.
8. Los recursos externos provenientes de convenios internacionales.

9. Las contribuciones, donaciones y créditos en dinero o en especie, de sus afiliados y/o de particulares.
10. Los ingresos originados en actos públicos, publicaciones y/o cualquier otra actividad lucrativa del partido, los rendimientos procedentes de la gestión de su propio patrimonio y los que se obtengan de las actividades que puedan realizar en relación con sus fines específicos.
11. Las herencias o legados que reciba el Partido Verde Oxígeno.
12. Los ingresos originados en actos públicos, publicaciones y/o cualquier otra actividad lucrativa del Partido.

ARTÍCULO 81. DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. La distribución del presupuesto nacional del Partido Verde Oxígeno será como sigue:

1. Hasta un veinte por ciento (20%) del presupuesto para actividades en el orden territorial.
2. Hasta un ochenta por ciento (80%) del presupuesto se destinará para funcionamiento de la Dirección Nacional del Partido o gastos del orden nacional.

El Partido Verde Oxígeno destinará un porcentaje de su presupuesto, para las actividades de la Escuela de Pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, y para la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y grupos étnicas en el proceso político, según lo establezca la Dirección Nacional.

CAPÍTULO II. FINANCIACIÓN DE CAMPAÑAS POLÍTICAS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 82. CAMPAÑA ELECTORAL, PUBLICIDAD ELECTORAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. La estrategia electoral, la financiación de la campaña, la rendición de cuentas, la publicidad electoral, el acceso a los medios de comunicación y la organización de los testigos electorales, se desarrollarán de acuerdo con la Constitución, la Ley y los Reglamentos que expida la Dirección Nacional del Partido.

ARTÍCULO 83. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO Y SUS CANDIDATOS. El Partido Verde Oxígeno y los candidatos inscritos a cargos o corporaciones de elección popular, podrán acudir a las siguientes fuentes de financiación de sus campañas electorales:

1. Los recursos propios de origen privado que el candidato o el Partido Verde Oxígeno recauden para el financiamiento de las campañas electorales en las que participe.
2. Los créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, sus cónyuges o de sus compañeros permanentes, o de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.
3. Las contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o en especie, que realicen los particulares.
4. Los créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas.
5. La financiación estatal, de acuerdo con las reglas previstas en la Ley.

PARAGRÁFO. LIMITES A LA FINANCIACIÓN PRIVADA DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO Y SUS CANDIDATOS. El Partido Verde Oxígeno y/ o sus candidatos deberán ceñirse escrupulosamente a lo establecido por la Constitución y las Leyes, en particular las Leyes 130 de 1994 y 1475 de 2011.

PARAGRÁFO. Los candidatos del Partido Verde Oxígeno podrán realizar donaciones para la campaña electoral institucional que adelante el Partido.

ARTICULO 84. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO Y SUS CANDIDATOS. La Dirección Nacional del Partido adoptará reglas especiales para la financiación y administración de las campañas, la designación de los gerentes de campaña y demás aspectos necesarios para garantizar la transparencia, la moralidad y la igualdad.

Los informes que corresponde presentar al Partido Verde Oxígeno ante el Consejo Nacional Electoral se elaborarán con base en los informes que les presenten los gerentes y/o candidatos, de conformidad con la reglamentación que expida la Dirección Nacional del Partido. Dichos informes incluirán el manejo dado a los anticipos y los demás gastos realizados con cargo a los recursos propios.

En cada proceso electoral, la Dirección Nacional adoptará las medidas para garantizar la auditoría en las diferentes circunscripciones electorales, para certificar, durante la campaña que las normas que reglamentan la administración de los recursos de las campañas electorales se cumplan.

TITULO VII. DE LAS REGLAS PARA LA DISOLUCIÓN, LA LIQUIDACIÓN, LA FUSIÓN Y LA ECISIÓN DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

CAPÍTULO I. DE LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTICULO 85. CAUSALES PARA LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. El Partido Verde Oxígeno se disolverá por las causales contenidas en los Estatutos y en Ley:

1. Por decisión de las dos terceras (2/3) partes de los afiliados del Partido Verde Oxígeno.
2. Por orden de autoridad competente en los casos expresamente previstos en las leyes.
3. Por la imposibilidad de desarrollar el objeto social.
4. Por las demás causales consagradas en la Constitución y la Ley.

ARTICULO 86. EFECTOS DE LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. Si la decisión es adoptada por la Asamblea Nacional del Partido Verde la disolución y formas de liquidación quedarán consignadas en la correspondiente acta que surtirá todos los trámites legales previstos para una reforma estatutaria. Si la decisión es adoptada por orden emitida por autoridad judicial, se deberá registrar la copia de la sentencia o providencia y tendrán los mismos efectos previstos para la reforma de los estatutos.

La disolución tendrá efectos ante terceros una vez sea registrada en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos que lleva el Consejo Nacional Electoral de conformidad a la Ley.

El Partido Verde Oxígeno conservará su capacidad jurídica sólo para los actos tendientes a la liquidación y no podrá adelantar operaciones nuevas, si lo hiciere, generará responsabilidad solidaria del liquidador.

CAPÍTULO II. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTICULO 87. DE LOS LIQUIDADORES DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. La Asamblea Nacional del Partido Verde Oxígeno que es el órgano competente para aprobar la disolución nombrará al liquidador o liquidadores, quienes serán registrados en reemplazo de los representantes legales y realizarán todos los actos tendientes a la liquidación del Partido Verde Oxígeno.

Si no se nombran liquidadores, actuarán como tal los últimos representantes legales nombrados y en el certificado de existencia mantendrán la calidad de representantes legales.

Si a los tres (3) meses siguientes de haberse tomado la decisión de liquidar el Partido Verde Oxígeno, no se hubiera nombrado liquidador el Consejo Nacional Electoral nombrará uno.

El Consejo Nacional Electoral también nombrará liquidador cuando la liquidación sea producto de una decisión de autoridad administrativa.

ARTICULO 88. REUNIONES DE LOS LIQUIDADORES DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. Durante el proceso de liquidación las últimas directivas del Partido Verde Oxígeno serán las responsables de reunirse con el o los liquidadores nombrados por la Asamblea Nacional del Partido, cuya primera reunión se realizará a los ocho (8) días después de la Asamblea que determinó la disolución y liquidación, establecerán la periodicidad de las reuniones ordinarias y los eventos en que se pueden convocar reuniones extraordinarias.

ARTICULO 89. RESPONSABILIDADES DE LOS LIQUIDADORES DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. El o los liquidadores tendrán la responsabilidad de:

1. Inscribir la disolución y liquidación ante la autoridad competente.
2. Entregar el informe o los informes que le soliciten las últimas directivas del Partido Verde Oxígeno.

3. Convocar las reuniones periódicas para entregar los informes de la liquidación.
4. Informar a los acreedores sociales sobre la nueva situación “en liquidación” en que se encuentra el Partido Verde Oxígeno.
5. Hacer la liquidación de los bienes sociales y pagar los pasivos en el estricto orden que manda la Ley.

CAPÍTULO III. DE LA FUSIÓN DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 90. DE LA FUSIÓN DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. El Partido Verde Oxígeno podrá fusionarse con otro partido o movimiento político con personería jurídica vigente para constituir un nuevo partido o para incorporarse en uno de ellos, siempre que su plataforma ideológica coincida.

La decisión de fusión deberá ser aprobada por dos terceras (2/3) partes de los afiliados del Partido Verde Oxígeno, esta decisión se presentará ante el Consejo Nacional Electoral y se inscribirá en el Registro Único de Partidos Políticos, por quien haya sido designado como representante legal de la nueva colectividad política.

Los afiliados de las nuevas bancadas actuarán de acuerdo a lo establecido en la Constitución y la Ley.

A los promotores de la fusión no se les aplicarán las restricciones sobre doble militancia que contemplan la Constitución y la Ley. En igual sentido, no tendrán esa restricción los afiliados de corporaciones públicas elegidos por voto popular o quienes desempeñen cargos de dirección, gestión o control dentro del partido fusionado.

No podrá acordarse la fusión cuando se hubiere iniciado proceso sancionatorio contra el Partido Verde Oxígeno o contra el partido que se quiere fusionar con éste.

ARTÍCULO 91. EFECTOS DE LA FUSIÓN DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. En caso de fusionarse el Partido Verde Oxígeno, podrá hacerlo de forma plena o por absorción:

Si es plena se constituirá un nuevo partido y se aplicarán todos los requisitos que señalan la ley, en relación a la creación de un nuevo partido.

Si es por absorción, podrá ratificarse o modificarse la declaración de principios del Partido Verde Oxígeno y sus estatutos, el partido que es absorbido por el Partido Verde Oxígeno, perderá su personería jurídica, el partido absorbido llegará al Partido Verde Oxígeno después de haber adelantado el proceso de disolución y liquidación; sus afiliados conformarán una sola bancada dentro de las corporaciones de elección popular y la financiación estatal se reajustará de conformidad con las reglas establecidas en la Ley.

CAPÍTULO IV. DE LA ESCISIÓN DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 92. PROCEDIMIENTO PARA LA ESCISIÓN DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO.

La solicitud de escisión deberá firmarse por la mitad más uno ($1/2 + 1$) de la totalidad de los miembros del Partido inscritos ante el CNE. Dicha solicitud deberá ir acompañada del acta de la reunión en la que queden registrados los nombres y datos de afiliación de los miembros que respaldan la decisión.

La solicitud de escisión se someterá a consideración de la Asamblea General Ordinaria próxima que convoque la Dirección Nacional.

La escisión deberá ser aprobada por las dos terceras ($2/3$) partes de la totalidad de los miembros del Partido Verde Oxígeno inscritos ante el CNE.

La agrupación escindida perderá el derecho a utilizar total o parcialmente la denominación y símbolos del Partido Verde Oxígeno, así como las sedes correspondientes, y no adquirirán derecho a financiación estatal ni acceso a medios de comunicación social a nombre del Partido Verde Oxígeno. Adicionalmente, se harán cargo del cincuenta por ciento (50%) de las obligaciones pecuniarias que a la fecha de la escisión tenga el Partido Verde Oxígeno. Los escindidos no tendrán derecho a reclamar o mantener a nombre propio las dignidades que el Partido Verde Oxígeno haya obtenido en los últimos comicios electorales.

TÍTULO VIII. DE LA REFORMA ESTATUTARIA DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO

ARTÍCULO 93. COMPETENCIA PARA REFORMAR LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. La Asamblea General del Partido Verde Oxígeno podrá reformar los Estatutos, para lo cual requerirá el voto favorable de las dos terceras ($2/3$) partes de los asambleístas.

ARTÍCULO 94. COMISION DE FORMA PARA EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. Desígnese una Comisión de Estilo, Armonización, Codificación, Presentación y Concordancia Fiscal y Legal por parte de la Asamblea Nacional del Partido Verde, la cual deberá entregar el texto definitivo de los documentos aprobados en la reunión de la Asamblea General del Partido, en un término máximo de quince días.

ARTÍCULO 95. VIGENCIA DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. Estos Estatutos rigen a partir de la aprobación por parte del máximo órgano del Partido Verde Oxígeno, derogan los actuales Estatutos y todas las disposiciones que le sean contrarias.

TITULO IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO. DE LA FUNCIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTILO DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. Intégrese una Comisión de Estilo que estará encargada de ajustar los presentes Estatutos a los requerimientos que efectuó la autoridad electoral para el correspondiente registro.

ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO. TRANSICIÓN A LOS NUEVOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE OXÍGENO. Las normas de transición que sean necesarias en el proceso de transformación del Partido Verde Oxígeno que contemplan los nuevos Estatutos, serán dictadas por la Dirección Nacional del Partido.

